

10 años de seminarios de

ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
Y DEPORTES DE MONTAÑA

DEZ AÑOS DE SEMINARIOS DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y DEPORTES DE MONTAÑA

ISBN 978-84-8321-961-4



9 788483 219614



FEDME
FEDERACIÓN ESPAÑOLA
DE DEPORTES DE MONTAÑA Y ESCALADA



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE
Y MEDIO RURAL Y MARINO



FEADER

1999-2009

Diez años de Seminarios de Espacios
Naturales Protegidos y Deportes de Montaña

[Faint handwritten text]

Fotografías: Fernando Lampre: portada, 24, 29, 37, 52, 76, 81 y 98 • Buenaventura Murtula: 4 • Luis Calvente: 10 y 69 • José María Nasarre 7, 44, 82 • Carlos Ferrís: 79 • Archivo Prames. Javier Romeo: 48, 50

Las fotografías de participantes en los Seminarios y otros actos son, muchas veces, de autor difícil de precisar, puesto que los dueños de las cámaras aparecen en ocasiones en la imagen.

Diseño, maquetación y tratamiento digital fotográfico: Equipo gráfico de Prames

Edita: FEDME y Prames

ISBN: 978-84-8321-961-4

D.L.: Z-3994-2009

Imprime: INO Reproducciones, S.A.

ÍNDICE

Introducción	5
Los actores	11
Joan Garrigós i Toro	12
Modesto Pascau Canales	13
Francisco Javier Sánchez Gutiérrez	16
José María Nasarre Sarmiento	17
Luis Marquina Murlanch	18
Carlos Ferrís Gil	19
Pau Pérez de Pedro	20
Juan Miguel Martínez Marín	21
Agustín Santori López	22
Fernando Lampre Vitaller	23
I Seminario. Tenerife 1991	25
Refugios de Montaña y Parques Nacionales.	
Cangas de Onís 2001	45
II Seminario. Jaca 2003	53
III Seminario. Granada 2005	65
IV Seminario. Covadonga 2007	83
Epílogo	99
Textos en inglés	102

Introducción

Diez años de seminarios de espacios naturales protegidos
y deportes de montaña



La Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada, FEDME, es una federación deportiva estatal en la que están integradas 17 federaciones cuyo ámbito territorial es el de una comunidad autónoma y 2 que corresponden a ciudades autónomas. Sus relaciones con las administraciones públicas se han canalizado siempre hacia los órganos competentes en la gestión del deporte, tanto a nivel estatal como autonómico.

Sin embargo, el deporte del montañismo se realiza en la montaña, en la naturaleza, en un "terreno de juego" que no viene regulado por las administraciones deportivas sino por las ambientales, con las que no había un contacto regular ni satisfactorio. En los años ochenta y noventa del pasado siglo se aprueban las regulaciones de decenas de espacios naturales protegidos donde se realizan deportes de montaña sin que los gestores medioambientales hayan consultado con quienes los practican.

Con el fin de paliar la ausencia de diálogo entre las distintas partes involucradas en la práctica de los deportes de montaña en espacios protegidos, la FEDME, la Federación Canaria de Montañismo, el Gobierno Autónomo de Canarias y el Ministerio de Medio Ambiente organizaron en la isla de Tenerife el I Seminario de Espacios Protegidos y Deportes de Montaña en diciembre de 1999. Se reunieron representantes del Organismo Autónomo de Parques Nacionales, (Ministerio de Medio Ambiente), la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada, (liderando una representación de 14 federaciones autonómicas), la Guardia Civil y Ecologistas en Acción. La convocatoria tenía un objetivo fundamental: abrir las primeras vías de diálogo entre deportistas y gestores ambientales, hasta ese momento inexistentes excepto, precisamente, en el Parque Nacional del Teide, en Tenerife.

Con todas las partes deseosas de trabajar y llegar a un primer acuerdo, la FEDME concretó su posición en una ponencia, en la que se abordaba, desde el prisma de los deportistas, una reflexión global sobre el desarrollo de las actividades deportivas en espacios naturales protegidos. A partir de la ponencia, el diálogo se llevó a cinco mesas de trabajo que aprobaron un total de cuarenta y cuatro conclusiones. Las líneas de acuerdo entre los montañeros y los gestores medioambientales parecieron claras: se trataba de regular la práctica del deporte y no de prohibir, de hacerlo con argumentos sólidos y cuando estudios realizados previamente lo justificasen.

Fruto del I Seminario se iniciaron conversaciones con el fin de plasmar, en acuerdos concretos, las conclusiones del encuentro. Una de las líneas de trabajo abiertas fue la negociación sobre refugios de montaña para hacer compatibles las instalaciones de alojamiento en montaña con la conservación de la naturaleza. Se estimaba que al mismo tiempo que sirven al deportista, han de ser una pieza clave en la conservación y la divulgación de los objetivos de conservación de los espacios protegidos. Representantes de federaciones de montañismo y gestores

de parques nacionales de montaña, firmaron el 12 de mayo de 2001, en Cangas de Onís (Principado de Asturias), la Declaración de Picos de Europa sobre "Refugios de montaña y Parques Nacionales". Se ponía la primera piedra para impulsar un nuevo tipo de refugio de montaña de cara el siglo XXI.



Los buenos resultados del Seminario celebrado en Tenerife impulsaron la celebración del II Seminario de Espacios Naturales Protegidos y Deportes de Montaña, los días 17 al 19 de octubre, en la Residencia Universitaria de Jaca (Aragón) organizado por el Club Alpino Universitario, la Federación Aragonesa de Montañismo, el Organismo Autónomo Parques Nacionales y el Gobierno de Aragón, que contaba también con la contribución económica de la Diputación Provincial de Huesca y la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada. Asistieron noventa participantes, la mitad representaban a federaciones de montañismo y la otra mitad a los gestores de espacios naturales protegidos de comunidades autónomas y del Organismo Autónomo Parques Nacionales. Así mismo, asistieron como invitados representantes de los servicios de Protección de la Naturaleza y de Montaña de la Guardia Civil y de Organizaciones ecologistas.

El desarrollo de este II Seminario se basó en la experiencia anterior y se organizó en dos mesas de trabajo en las que, presentada una ponencia trabajada entre técnicos medioambientales y de la federación, se debatiría en busca de un consenso y compromiso entre deportistas y gestores medioambientales.

En la mesa técnica sobre "Terminología en la Normativa de Espacios Naturales Protegidos" se alcanzó a un acuerdo entre los practicantes de deportes de montaña y los gestores de espacios naturales protegidos para delimitar el signi-

ficado de los términos e impulsar una homogeneización de su uso. Se produjo el acuerdo, entre otros, sobre los términos siguientes: Deportes de montaña, Montañismo, Barranquismo, Senderismo, Senderos señalizados, Senderos homologados, Escalada clásica, Escalada deportiva, Escalada en vías ferratas, Esquí de montaña, Snowboard de montaña, Pernocta, Acampar, Vivac, Acampada nocturna, Refugio de montaña, Refugio guardado o Refugio Albergue.

En la mesa técnica "Senderismo en Espacios Naturales Protegidos" se llegó a un acuerdo para que el diseño de la red básica de los senderos de los espacios naturales protegidos compatibilizase la posible identidad corporativa, la homologación de senderos y las normativas de señalización, y se estableció el impulso de mecanismos de actuación conjunta.

Dando continuidad de forma bianual, del 4 al 6 de noviembre de 2005, se celebró en la ciudad de Granada, el "III Seminario de Espacios Naturales Protegidos y Deportes de Montaña". La organización corrió a cargo de Organismo Autónomo Parques Nacionales, la Junta de Andalucía, la FEDME y la Federación Andaluza de Montañismo. De las cien personas reunidas en el Palacio de Congresos de Granada, 40 eran representantes de las federaciones de montañismo, estatal y autonómicas, y 40 eran gestores de espacios naturales protegidos, procedentes tanto del Organismo Autónomo Parques Nacionales como de las Administraciones Ambientales autonómicas. Junto con ellos, asistieron con muy activa participación, técnicos de la administración, profesores universitarios y otros invitados. De nuevo se seleccionaron dos temas para discutir en sendas mesas de trabajo y llegar a conclusiones comunes con redacciones de consenso.

"La escalada en espacios naturales protegidos" trata de fomentar el respeto al medio ambiente por parte de los escaladores, al tiempo que los gestores ambientales admiten que la regulación debe realizarse de acuerdo con criterios científicos que tengan en cuenta el impacto real de la escalada.

"La contribución del montañismo al desarrollo sostenible en Espacios Naturales" se centra en el papel que han jugado los montañeros en el desarrollo de las zonas de montaña y la conservación del medio ambiente y pone las bases para continuar colaborando en el futuro.

Dos años después, los días 20 a 22 de abril de 2007, se celebró en Covadonga el IV Seminario de Espacios Naturales Protegidos y Deportes de Montaña, participando más de 60 representantes de Federaciones de Montañismo y Gestores de Espacios Naturales Protegidos, pertenecientes a 12 Comunidades Autónomas. El Seminario fue organizado en este caso por la FEDME, la Federación de Montaña del Principado de Asturias, el Principado de Asturias y el Organismo Autónomo Parques Nacionales. Como en los Seminarios anteriores, se acordaron dos textos de consenso con el propósito de establecer líneas maestras de actuación para el próximo futuro.

La mesa técnica sobre "Barranquismo en Espacios Naturales Protegidos" abordó un trabajo similar al planteado dos años antes sobre la escalada, si bien en este caso se afrontaba la solución a problemas localizados en lugares concretos, como Asturias y Aragón, que no se producen en otras comunidades autónomas, al menos hasta el momento.

La mesa técnica sobre "Montañismo y educación ambiental" parte del acuerdo de que el montañismo ha estado ligado desde sus orígenes en España y Europa a un deseo de explorar y conocer el medio natural mediante la práctica de una actividad deportiva cuya esencia pasa por el respeto a la naturaleza y el aprendizaje de valores y actitudes positivas para la persona y la sociedad y proyecta hacia el futuro ese compromiso de los montañeros con la educación ambiental. El año 2009 se celebra en Los Barrios, Cádiz, en el Parque Natural Los Alcornocales, el V Seminario de Espacios Naturales Protegidos y Deportes de Montaña. En esta ocasión ha sido impulsado desde la FEDME con la colaboración del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, la Junta de Andalucía, la Federación Andaluza de Montañismo y el Ayuntamiento Villa de Los Barrios. Al tiempo que se intenta llegar a un nuevo acuerdo sobre "Senderismo y desarrollo rural", en él se trata de mirar hacia atrás y valorar el trabajo realizado en estos "Diez años de Seminarios de Espacios Naturales Protegidos y Deportes de Montaña".

Joan Garrigós i Toro

Presidente de la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada

Modesto Pascua Canales

Responsable de Accesos y Naturaleza en la Junta Directiva de la FEDME hasta enero de 2006

José María Nasarre Sarmiento

Responsable de Accesos y Naturaleza en la Junta Directiva de la FEDME desde enero de 2006

Carlos Ferrís Gil

Coordinador del Consejo Asesor Científico de las Montañas

Juan Jesús Ibáñez Martín

Secretario del Comité de Accesos y Naturaleza de la UIAA

Pedro Millán del Rosario

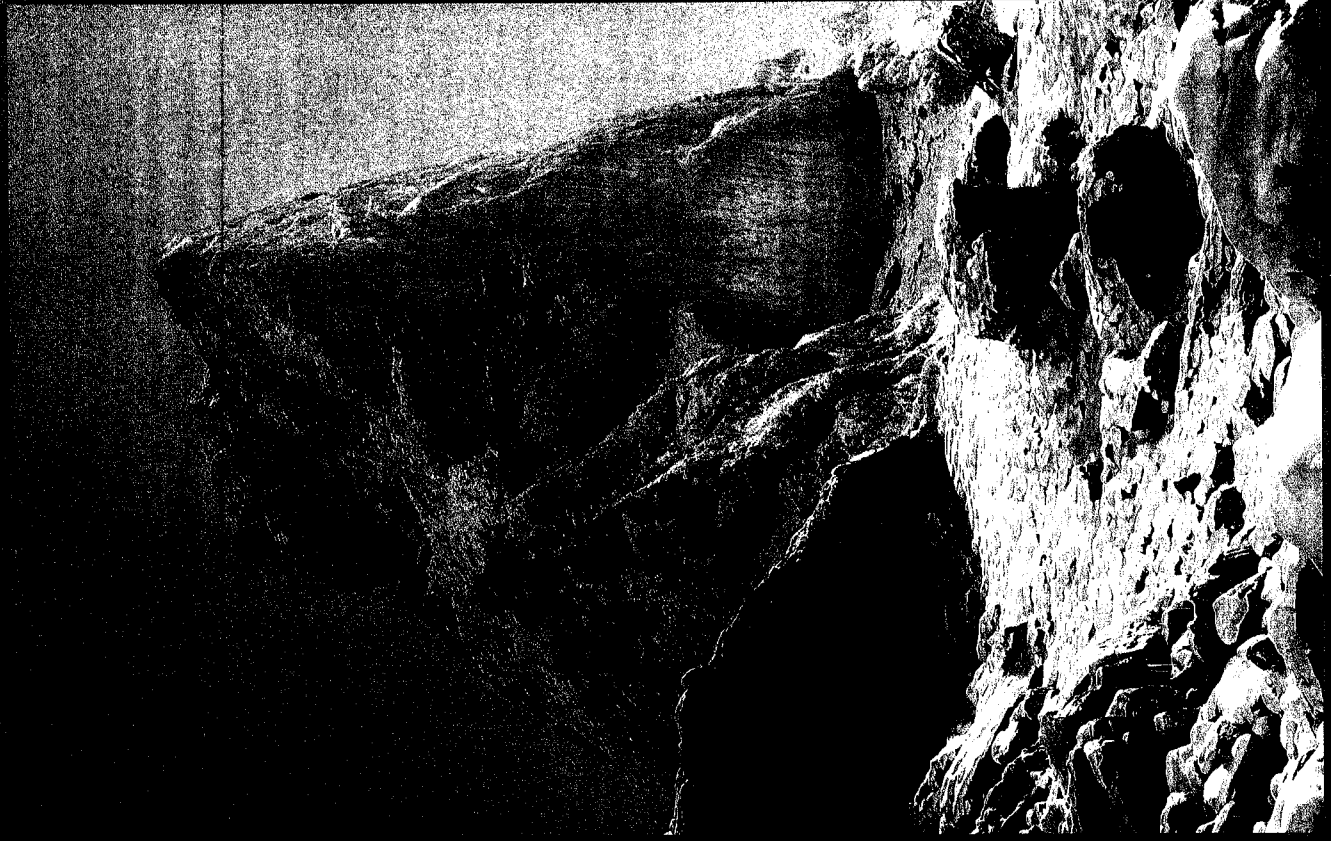
Miembro del Comité Técnico de Accesos y Naturalezas de la FEDME

Antonio Joaquín Sánchez Sánchez

Miembro del Comité Técnico de Accesos y Naturalezas de la FEDME

Los actores

Algunos representantes de federaciones de montañismo y de administraciones ambientales han participado en todos o casi todos los encuentros. Nos ofrecen su opinión.



La ya lejana Declaración de Cáceres (1.995) aprobada por unanimidad en Asamblea General, marca el primer posicionamiento oficial de la FEDME ante la avalancha de declaraciones de espacios naturales protegidos que de forma unilateral, sin previo diálogo y en la mayoría de los casos en ausencia de estudios justificativos, restringían y prohibían usos y actividades hasta el momento tradicionales en dichos espacios.

El montañismo, cuyo campo de juego es precisamente el entorno natural, se vio afectado de manera importante por el ímpetu proteccionista que sorpresivamente había calado en las diversas administraciones. La arbitrariedad de un gran número de normativas y el poco o nulo apoyo científico con que contaban muchas decisiones proteccionistas preocupaban enormemente al colectivo de practicantes del montañismo en todas sus modalidades y por supuesto a las instituciones que les dan cobijo. Los montañeros agrupados en clubes de montaña y federaciones han sido, desde siempre, los grandes defensores de los espacios naturales que acogen sus actividades deportivas.

Dicho esto, se imponía la necesidad de buscar líneas de trabajo tendentes a establecer un diálogo que propiciara una estrecha colaboración entre los legisladores y gestores ambientales y el colectivo montañero que es usuario natural y tradicional de un porcentaje importante de los espacios naturales protegidos. Nuestra experiencia adquirida a lo largo de muchos años de transitar por las montañas en todas las épocas y condiciones y la educación ambiental que hemos aprendido de nuestros mayores en los clubes de montaña nos legitiman para hacer oír nuestra voz y presentar alternativas en cuestiones que son fundamentales para el normal desarrollo de nuestra actividad montañera.

El comité técnico de la FEDME, encargado de buscar el equilibrio entre la protección y el acceso al medio natural, propuso en su día la celebración del primer Seminario de Espacios Naturales Protegidos y Deportes de Montaña. Este primer encuentro celebrado en Tenerife, entre gestores ambientales y montañeros, supuso el primer paso de una línea de trabajo que se ha mantenido a lo largo de estos diez últimos años con notable éxito y con múltiples acuerdos que alcanzan a la práctica totalidad de las modalidades deportivas que se practican en la montaña. Se ha roto con la unilateralidad de las primeras épocas y los canales de colaboración establecidos funcionan con normalidad.

La celebración del V Seminario en tierras gaditanas después de diez años de trabajo nos obliga a una reflexión que, sin lugar a dudas, ofrece resultados positivos y certifica que el camino emprendido en su día es el correcto. Es el camino del diálogo, del mutuo conocimiento de las diversas posturas y del establecimiento de conclusiones aceptadas por todas las partes. Conclusiones y acuerdos que nos acercan al deseado equilibrio entre la ineludible protección del entorno natural y el uso que de este entorno tienen derecho a ejercer los ciudadanos en general y los montañeros, en este caso, en particular.

Joan Garrigós i Toro
Presidente de la FEDME

Las siguientes líneas son una reflexión personal, crítica y positiva del recorrido que en los últimos 20 años hemos llevado y llevamos los montañeros a través de nuestras federaciones (nacional y autonómicas) para mejorar nuestra participación en las decisiones que se toman cuando se regulan los Espacios Naturales sobre todo los de Montaña, y en consecuencia mejorar las condiciones de nuestra práctica deportiva y la importancia que para ello han tenido los Seminarios que hemos ido realizando.

Aunque creo que el recorrido y la dirección es positiva, me hubiera gustado (como a otros muchos) que el proceso hubiera sido más rápida y menos conflictivo (por poner un ejemplo fácil también nos hubiera gustado que llegara antes la democracia y sin sangre anterior); pero sin duda es entendible y opinable lo sucedido en estos temas, en estas algo más de dos décadas, partiré de varias realidades (sin duda parciales) para intentar explicar el proceso.

A finales de los 80 la red de espacios naturales protegidos estaba mucho menos desarrollada que actualmente, por un lado estaba la red de Parques Nacionales gestionada por el Gobierno Central a través de los continuadores de lo que había sido la gestión forestal del Estado (sobre todo ingenieros de montes) y por otro comenzaban a desarrollarse las redes autonómicas de espacios naturales protegidos con muy diversas figuras, que actualmente son mucho más extensas y suponen muchos más territorios de montaña que los Parques Nacionales (algunos de ellos transferidos actualmente). Posteriormente los LIC y las ZEPAS han extendido y "complicado" más las regulaciones de nuestro "terreno de prácticas deportivas": la naturaleza en general y la montaña en especial.

Los ingenieros que dirigían estos espacios naturales protegidos no tuvieron en sus estudios, en sus conocimientos, en sus prioridades, ni en lógica en sus prácticas... el escuchar y tener en cuenta los legítimos intereses y opiniones ni de los habitantes de esos espacios naturales protegidos y/o sus zonas de influencia, ni desde luego de los usuarios (también ciudadanos con derechos y que pagamos impuestos que hacen posible los espacios naturales protegidos) como somos, entre otros, los montañeros. Otros colectivos de usuarios de la naturaleza como cazadores, pescadores, esquiadores,... son más que nosotros en número, tienen económicamente una importancia mucho mayor y también sin duda han estado mejor relacionados con la Administración y los Gobiernos, sin duda hay más altos cargos cazadores y esquiadores que montañeros. Más de una vez los montañeros hemos tenido la sensación de que con nosotros algún gestor "carga" lo que no le han dejado regular en caza, esquí...

Pero es cierto que en esto, como en otros temas, hemos ido en estos últimos años a mejor, y no sé si por convicción (¡jojalá!), por conveniencia (¡qué le vamos a hacer, con los años nos hacemos más "pragmáticos"! e incluso alguna vez por coacción (presión de la ciudadanía como en el Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido) han cambiado positivamente la opinión y la práctica de los gestores de los espacios naturales protegidos y de quienes llevan su representación a nivel nacional, ¡nos alegramos!

También ha sido y es manifiestamente mejorable el comportamiento de montañeros y federaciones en estos temas y la importancia que le damos, tanto a nivel de recursos económicos dedicados como a las prioridades. A mí, como montañero, los temas de formación, seguridad, infraestructuras, uso y conservación me parecen más generales y más importantes que los pequeños colectivos que participan en competiciones, aunque nuestras federaciones "democráticamente" priorizan en otra dirección... Es mejorable la forma tanto de transmitir la información a los nuestros de lo que se "cuece" en los muchos espacios naturales protegidos en los que tenemos representación como la propia formación de la opinión que allí expresamos que muchas veces es personal y no del colectivo representado. Es mejorable también en la mayo-

ría de nuestros cursos de iniciación, mejora, perfeccionamiento del montañismo, escalada,... la "carga" de conocimientos del medio y de cómo congeniar uso y conservación. Hemos mejorado mucho en facilitar el acceso al conocimiento de regulaciones,... y también en el resto, pero debemos ser conscientes de que hemos de mejorar en participación.

Además de estas reflexiones podríamos añadir otras, pero para enmarcar creo que son suficientes. Yo llegué a la Junta de la FEDME, entonces Federación Española de Montañismo, a finales de los 80 con la responsabilidad de los refugios de montaña, continuando la labor de José Forasté. Desde principio de esa década ya era responsable de refugios en la Federación Aragonesa de Montañismo. En esos años hicimos un buen trabajo participativo entre varias federaciones autonómicas (sobre todo las Pirenaicas) y la Federación Española de Montañismo posibilitando el Primer Plan Nacional de Refugios, que se firmó en Covadonga en 1991 entre la Federación Española de Montañismo (en representación propia y de 5 federaciones autonómicas), 5 Gobiernos Autónomos y el Gobierno de España a través del Consejo Superior de Deportes. En la puesta en práctica de dicho Plan, además de encontrar los "normales" problemas burocráticos de justificaciones, permisos, papeles... (complicados para unas federaciones cuyos responsables son benévolos), tuvimos serios problemas con los responsables de varios espacios naturales protegidos, sobre todo Parques Nacionales, y no sólo en Aragón, donde chocamos frontalmente con el "despotismo ilustrado" (bueno, yo creo que poco ilustrado) y el "caciquero" en la gestión de nuestro Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido.

Para llegar a su actual estructura y situación, en la FEDME se fueron dando pasos que hoy recordamos. Joan Garrigós, presidente de la Federación Española de Montañismo, me encargó desarrollar desde la junta directiva, además de la responsabilidad de los refugios, las áreas de Senderos (incorporando a Juan Mari Feliu) y de lo que genéricamente se llamaba Medioambiente, que pasó de ser, un responsable que iba a las reuniones internacionales a ser un Comité con un núcleo fijo y con representantes de casi todas las federaciones autonómicas, con reuniones periódicas y objetivos concretos. En lugar de constituir dos comités, uno de conservación y otro de uso para potenciar y facilitar nuestros deportes, desde el principio tuvimos claro un solo órgano para compatibilizar USO y CONSERVACIÓN.

Pasaron años de discusiones y tensiones entre los gestores de los espacios naturales protegidos –sobre todo de los Parques Nacionales–, y las Federaciones autonómicas –sobre todo de Aragón, Asturias y Cataluña–, pero aprovechamos las mejores relaciones no sólo institucionales sino también personales de Andalucía y Canarias. Fuimos dando pasos hasta llegar al Primer Seminario de espacios naturales protegidos y Deportes de Montaña que se celebró a finales del 99 en Canarias. Me tocó explicar la ponencia que habían escrito José María Nasarre y Fernando Lampre y en la que algo colaboré y la verdad es que para muchos de nosotros hay un antes y un después de esa ponencia y ese Primer Seminario en Canarias.

Para mí la ponencia, con sus declaraciones y propuestas finales, sigue siendo un referente actual e importante, y en lo personal también, pues además "descubrí" nuestra Constitución Española, su artículo 19: "Los españoles tienen derecho a elegir libremente su residencia y a circular por territorio nacional" mucho más importante que el 45.1: "Todos tienen derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo"; aunque nosotros veníamos años discutiendo con gestores que no se habían leído ni el artículo 19, ni el 43.3, ni el 51.1, ni... y cuando leen y aplican el 45.1 lo hacen sólo por el final "...deber de conservarlo..." pero obvian el principio "...derecho a disfrutar...". Creo que la ponencia marcaba bien nuestra posición y nuestras prioridades, y en esa

línea intervenimos en los siguientes años para que el Tribunal Constitucional fuera también en esa dirección.

Después de ese Primer Seminario, han venido 3 más, en todos ellos con la participación no sólo de montañeros sino también de gestores de espacios naturales protegidos (nacionales y autonómicos, ecologistas, otros responsables en temas de naturaleza...). Hemos ido avanzando y llegando a acuerdos importantes.

Podría extenderme en ese fructífero recorrido que ha sido posible por el trabajo tenaz y eficiente de un pequeño pero entusiasta equipo de montañeros de bastantes federaciones autonómicas coordinado desde hace casi cuatro años por José María Nasarre, pero hay que ir terminando.

Pese a los pocos medios económicos aportados por la FEDME y por las autonómicas, el recorrido es para estar satisfechos. Hemos pasado de las confrontaciones de los 80 y 90 a generar una situación mucho más esperanzadora. Me alegra leer las actuales opiniones de miembros de la FEDME y también de Jesús Casas y otros responsables del Ministerio que hacen un discurso participativo interesante y que ojalá entre todos hagamos posible para que no se quede en buenas intenciones. Pienso que los montañeros que hemos estado estos años en este tema somos por convicción así y hemos de aprovechar estos nuevos aires, este momento.

Termino estas líneas, escritas en el Refugio de Góriz, en el Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, en el otoño de 2009, recordando una obviedad. Todo lo escrito anterior obligadamente es parcial, porque la historia es más compleja, más extensa, con más matices y también parcial porque es como yo la recuerdo con mis lógicas lagunas y conyacimientos.

Los que me conocéis sabéis que es lógico y obligado que termine estas líneas con afecto a todos los que hemos hecho posible este recorrido, la amistad con muchos de vosotros, amigos de los ENP, de federaciones... es de lo mejor de estos años. Termino con el pensamiento de Frits Hesselink al que "descubrí" en la ponencia de Canarias y que, para cualquiera de pensamiento democrático antiautoritario, expresa muy bien una de nuestras importantes formas de entender las relaciones con los demás y avanzar.

"Pensamos que necesitamos educar a la sociedad hacia los valores de la conservación de la naturaleza. Se trata de un gran error. Por supuesto, toda sociedad debería contar con una educación ecológica adecuada, pero de la educación sólo podemos (y yo añado debemos) esperar gente mejor preparada para tomar decisiones. No podemos esperar de la educación (a menos que sea adoctrinamiento) que la gente tomara las decisiones (que para nosotros son) adecuadas."

Modesto Pascau Canales

Responsable de Accesos y Naturaleza de la FEDME desde 1992 hasta enero 2006

Concertación es el concepto clave que se maneja en los Espacios Naturales a principios del siglo XXI. Tan es así que podemos decir que gestionar es concertar, o según una de las acepciones del diccionario “traer a identidad de fines o propósitos cosas diversas o intenciones diferentes”. En este sentido, el punto de mira se encuentra en la materialización de una gestión “proactiva”, que trata de incorporar la sostenibilidad a todos los sectores de actividad, frente a la posición “reactiva” de cerrarse al exterior para solo actuar defensivamente ante “presiones”. Como teoría, parece clara la pertinencia de la concertación en una sociedad compleja y con numerosos agentes económicos, culturales y administrativos; pero la puesta en práctica resulta algo más difícil y confusa. Requiere de capacidad de interlocución, vías de comunicación y, por supuesto, de un nivel suficiente de conocimientos para debatir no solo sobre sentimientos, que también son importantes, sino, ante todo, sobre argumentos.

El proceso creciente de protección de la naturaleza a partir de los años 70 del pasado siglo y el desarrollo de nuevas demandas sociales en la práctica del ocio y el deporte en el medio natural, convergen en el cambio de milenio para originar en nuestro país, y en otros muchos, tensiones de cierto calado entre la Administración Ambiental y Federaciones y Asociaciones deportivas. En este contexto surgió una iniciativa que permitió dar un paso muy importante en el camino de la comprensión mutua y del acuerdo: las reuniones monográficas itinerantes y los encuentros en forma de Seminario. El impulso tomado permitió establecer una vía útil de diálogo, mejorar la capacidad de pactar y comprometerse de las partes y potenciar el rigor científico-técnico en la toma de decisiones.

El éxito de la puesta en marcha, y posterior consolidación, de estos Seminarios tuvo un soporte básico muy simple, pero eficaz: las personas. Realmente no conozco otro mejor. En esta ocasión, a pesar de desencuentros anteriores y caracteres muy diferenciados, prevaleció la actitud de búsqueda del denominador común. A partir de este ha surgido la construcción. En este sentido guardo un recuerdo muy especial de la Declaración sobre Refugios del 2001, labrada sobre la templanza y el trabajo frente a las viejas disputas.

La consecución de un modelo de compromiso en la práctica del montañismo en nuestros Espacios Naturales exige de una mayor atención de los Órganos de Gestión, pero también, sin lugar a dudas, de un mejor nivel de concienciación de los montañeros. La elaboración participada y la aplicación razonable de las directrices de gestión de los Espacios, así como la definición de unos principios básicos del montañismo en ellos con una apuesta expresa por evitar la sobrecarga de infraestructuras, constituyen pilares esenciales del modelo.

Han pasado diez años y en este otoño de 2009 celebramos el 5º Seminario. Hoy plantear una dicotomía entre el montañismo y la conservación de los Espacios Protegidos, es irreal. Son infinitamente superiores los lazos de unión que los puntos de separación. Es más, trabajamos juntos para conseguir que las diferentes facetas del montañismo sean parte importante de la estrategia de desarrollo rural de muchas de nuestras comarcas sin que ello suponga merma alguna de su capital natural.

Personalmente, a la satisfacción de un trabajo colectivo al que he podido contribuir humildemente, sumo la inmensa alegría de las amistades cultivadas.

Francisco Javier Sánchez Gutiérrez
Director del Parque Nacional y Parque Natural Sierra Nevada

A finales del año 1999 coincidimos en Tenerife cerca de un centenar de personas, gracias al esfuerzo personal de Puri Dávila y Manuel Durbán y a la aportación económica del Organismo Autónomo Parques Nacionales. No nos conocíamos pero enseguida nos dimos cuenta de que teníamos las mismas preocupaciones.

Los dos bandos en los que estábamos alineados, el de los montañeros y el de los directores de parques, nos acercamos con naturalidad. Ni los directores de parques eran tan fieros como las normativas que aplicaban ni los montañeros eran patanes destructores de animales y plantas. Estábamos al mismo nivel y en el mismo caldo de cultivo. El problema era precisamente que nunca nos habíamos comunicado.

Desde la FEDME presentamos una ponencia beligerante redactada entre Modesto Pascou, Fernando Lampre y yo mismo. Los representantes de federaciones teníamos que aprovechar la oportunidad para dejar claro desde ese momento que no podíamos tolerar más limitaciones al montañismo fundadas en opiniones personales y no en criterios científicos. A las pocas horas, comenzaron a llegar los acuerdos.

Han pasado diez años. Algunos hemos dedicado muchas horas para que cambiase el panorama. Y, en general, lo hemos conseguido. Yo me encargué de preparar los textos de terminología o de escalada y tengo en mi ordenador más de doce versiones antes de llegar a la que al final se debatió. Carlos Ferrís lo hizo con la de educación ambiental o la de montañismo sostenible. A veces, como en la de barranquismo, hubimos de encomendar la tarea a expertos en la especialidad. La Declaración de Picos de Europa sobre refugios de montaña fue la conclusión de dos años de encuentros y desencuentros.

En los Seminarios se presentaba un texto ya debatido por correo electrónico. Una vez reunidos los asistentes, se designaban tríos de coordinadores que se encargaban de organizar los debates y redactar el texto final. Normalmente las discusiones, apasionantes siempre, corrían paso a paso, examinando el texto párrafo a párrafo, incorporando o quitando ideas mediante el consenso, buscando términos aceptados por todos. Y se quitaba todo aquello en lo que no estábamos de acuerdo. Los textos eran aprobados por unanimidad, de modo que no era posible no cumplir en el futuro con las directrices que se establecían. Luego, veíamos en las regulaciones las ideas racionalizadoras que habían quedado plasmadas en los documentos.

Creo que los Seminarios han sido un modelo de negociación, de búsqueda de acuerdos. Y han tenido repercusión. La traducción al inglés de todos los textos de los Seminarios y su colocación en la web de la FEDME a comienzos de 2009 es un paso difícil de valorar todavía. Sólo en España se ha producido este acercamiento entre federaciones de montañismo y gestores ambientales. Pocos meses después de poner en marcha esta iniciativa, sabemos que se leen en todo el mundo y ya se ponen de ejemplo en reuniones internacionales.

Los que hemos estado más implicados hemos de reconocer que los seminarios han modelado nuestras vidas y nos han traído nuevos amigos.

José María Nasarre Sarmiento
Responsable de Accesos y Naturaleza de la FEDME desde enero 2006

Con motivo de la celebración del V Seminario de Espacios Naturales Protegidos y Deportes de Montaña, uno de sus más destacados promotores y organizadores, José María Nasarre, me pidió que le mandara un breve comentario personal de estos diez años de experiencia común entre técnicos de Federaciones de Montaña y Parques Nacionales.

En el año 1986 me incorporé a mi trabajo en el parque nacional de Ordesa y Monte Perdido. Después de una oposición pude al fin cumplir dos sueños: el primero tener un trabajo tras años de estudio y el segundo trabajar en las montañas que tanto amaba desde pequeño, los Pirineos. Por entonces, la gestión de Ordesa se desarrollaba en base a uno de los mejores (no es "pasión de madre") y más completos instrumentos jurídicos para un parque nacional, su ley 82/1982 de ampliación y reclasificación. Y esta licencia introductoria me sirve para recordar que la participación de una Federación de Montaña, la aragonesa, en la gestión de un Parque Nacional fue recogida al quedar ésta integrada como miembro de pleno derecho en su Patronato, formado por 19 representantes, de los cuales 14 pertenecían a la Administración. Ordesa fue el primer parque nacional que lo hizo.

Guardo muy buenos recuerdos del Seminario de Tenerife. Unos meses antes del mismo, Ordesa se había embarcado en la redacción del Plan sectorial de uso público y ya se habían mantenido tres reuniones con el grupo de trabajo del Patronato, en el que la FAM participó activamente y buscando siempre bases de acuerdo para la regulación y ordenación de la visita en el parque nacional.

De los cuatro Seminarios y otros tantos Grupos de Trabajo me gustaría destacar dos documentos que emanaron el primero de uno de estos últimos y el segundo del II Seminario celebrado en Jaca. Por orden son: en 2001 la llamada por todos "Declaración de Picos de Europa" sobre refugios de montaña y parques nacionales, y en 2003 la ponencia aprobada sobre "Terminología en la normativa de ENP,s".

El documento de Picos tiene valor de futuro, sobretodo porque se hizo bajo premisas de la sostenibilidad de las actividades que inciden en la preservación de los recursos y que los ENP,s tienen el compromiso de legar a las generaciones futuras. En su último párrafo de la introducción se puede leer:

"Como consecuencia, se ha llegado a la elaboración de un documento de consenso que pretende contribuir a encuadrar satisfactoriamente los refugios de montaña como infraestructuras clave para el desarrollo del montañismo y para servir de ejemplo de una relación armónica entre el hombre y la naturaleza."

La ponencia publicada sobre terminología ayudó a esclarecer y homogeneizar términos que eran usados tanto en los documentos de planificación como en los de divulgación del montañismo, simplificando la redacción de los mismos.

La tarea asumida en estos diez años ha sido común y no podía ser de otra manera ya que común es el compromiso de conservar las montañas mediante su "uso" responsable y su disfrute seguro. Por ello quisiera terminar recordando que el incremento de la práctica del senderismo y el montañismo en nuestras montañas obliga, por una parte a las Federaciones a desbordar el ámbito de aplicación de sus estrategias de divulgación, seguridad, educativas- como lo hace la aragonesa con la campaña "Montañas para Vivirlas Seguras"- de los propios clubes o federados hacia personas que no están federadas y por otra a los ENP,s a trabajar y hacer partícipes de su gestión a sus más fieles visitantes/cooperantes que son los practicantes del montañismo.

Luis Marquina Murlanch

Jefe de Equipo de Uso Público del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido

En los Seminarios de Granada y Covadonga se abordaron dos temas de gran importancia en el contexto del medio ambiente: el montañismo sostenible y la educación ambiental. En esta difícil tarea de redactar textos nos embarcamos algunos montañeros que veníamos del mundo asociativo y del voluntariado y la educación ambiental. Y esta línea tenía que abordar temas que en los foros de debate donde se hablaba de prohibiciones y regulaciones, era una constante: hay que afrontar el problema de fondo de la educación que se proyecta sobre todos los conflictos sociales.

La FEDME se afirmó en el concepto de sostenibilidad de la Carta Europea del Deporte (1992), donde "garantizar y mejorar el bienestar físico, social y mental de la gente de una generación a la siguiente requiere que las actividades deportivas, incluyendo zonas urbanas, rurales y marítimas, se adapten a los recursos limitados del planeta y se lleven a cabo conforme a los principios de desarrollo sostenido y administración del medio ambiente"

La Carta Española de las Montañas (2002) aprobada en el Año Internacional de las Montañas, constató la necesidad de que las actividades de ocio en los espacios de montaña estuvieran integrados en estrategias más amplias de desarrollo local.

La ponencia sobre montañismo sostenible abordó temas para una reflexión profunda, como el acceso a la montaña, la minimización de impactos en el medio, los indicadores ambientales de sostenibilidad, la formación y sensibilización, la participación en la gestión del medio natural, las infraestructuras (refugios, senderos, zonas escalada..), el apoyo a la economía local, la ordenación del territorio,etc. cada uno de estos temas han abierto nuevos seminarios y jornadas. Se concluyó con una llamada a la cooperación en la que las entidades montaÑeras que tienen en España más de 125 años de historia ponen todo su saber hacer desde el voluntariado, para encontrar proyectos comunes y líneas de trabajo con las administraciones ambientales

En relación a la Educación Ambiental el Seminario lanzó una reflexión: el montañismo ha estado ligado desde sus orígenes en Europa a un deseo de explorar y conocer el medio natural mediante la práctica de una actividad deportiva cuya esencia pasa por el respeto a la naturaleza y el aprendizaje de valores y actitudes positivos para la persona. Y se remarcaba los orígenes del excursionismo científico en España destacando que los pioneros del montañismo han sido en su mayoría geólogos, botánicos, geógrafos,etc., que exploraron las montañas, para conocerlas mejor y darlas a comprender al resto de la sociedad bajo las premisas del respeto y la contemplación pausada.

Se incidió en que el conocimiento del medio natural donde se desarrolla la actividad deportiva es la base para garantizar un comportamiento respetuoso hacia el medio ambiente por parte de sus practicantes, apoyándose en códigos de buenas prácticas ambientales y en acciones de sensibilización ambiental.

Es evidente que montañismo y conservación del medio natural van unidos de la mano, ya que la montaña es nuestro terreno de juego, un espacio en el que los montañeros queremos formar parte activa para ayudar a conservar su biodiversidad buscando la compatibilidad con la práctica de los deportes de montaña que se vienen realizando de forma tradicional. Un reto para el S.XXI en el que estamos todos comprometidos, montañeros, montañeses, federaciones y administraciones públicas, para la salvaguarda del bienestar social y la custodia del patrimonio ambiental que es tan necesario para la sociedad.

Carlos Ferrís Gil

Coordinador del Consejo Asesor Científico de las Montañas de la FEDME

Al finalizar el año 2007 en España disponíamos de 1.587 espacios protegidos, enmarcados en las diversas figuras jurídicas, representando el 23% del territorio del estado (incluyendo la red natura 2000).

Esto ha acabado afectando a nuestra actividad, ya que la misma se desarrolla en el medio natural y generalmente en estos espacios, que en numerosos casos, nosotros hemos sido los principales promotores y pioneros en su defensa y protección.

También es verdad que en ocasiones, una vez efectuada su protección jurídica, ésta se nos ha vuelto en contra. Una interpretación celosa de las normativas ha conllevado enfrentamientos entre gestores de espacios naturales y montañeros en general.

Siempre he creído que se ha de apostar por el dialogo huyendo de la palabra prohibir, para hablar de regular, intentado salvaguardar todos los intereses, de los usuarios, de los habitantes del territorio y de la defensa del medio natural.

La realización estos últimos años de los diversos seminarios de espacios naturales protegidos, en los que hemos participado gestores de espacios naturales, ha sido un elemento sumamente positivo para acercar posturas entre los dos colectivos.

Se ha de reconocer la iniciativa de la FEDME, en impulsar estos encuentros, pero también la predisposición de las administraciones, en estudiar y adaptar los diversos documentos que en los mismos se han acordado.

El uso público en los espacios naturales está cada vez mas regulado. Cada espacio natural, está aprobando una serie de normas de uso de las diversas actividades que se efectúan. Debemos de ser conscientes, de que cada día aparecen nuevas modalidades deportivas, en ocasiones de forma masiva, que ponen en peligro la biodiversidad de algunas zonas.

No me refiero en un principio a las actividades típicas del montañismo, que desde hace años realizamos, pero debemos de ser responsables como lo hemos sido hasta ahora, en la incorporación de algunas actividades masivas y de competición que pueden afectar a espacios naturales, protegidos o no.

Los seminarios deben ser valientes en estudiar, estas nuevas modalidades, y su impacto. Los montañeros siempre nos hemos considerado los primeros defensores de nuestro espacio de acción y de actividades, que es el medio natural en general, no necesariamente protegido.

Pau Pérez de Pedro

Asesor del Área de Espacios Naturales de la Diputación de Barcelona

Han pasado casi 10 años desde que en Tenerife, auspiciados por la Federación Tenerifeña de Montaña, y con el fuerza de su, en aquel entonces 1999, presidenta, Puri Dávila, se realizó el primer Seminario, en el que se dio –a mi juicio- un gran paso. No fue tarea fácil el consensuar y sobre todo sentar en torno a una mesa, para debatir, a las personas –representando a instituciones, clubes, organizaciones, etc.- que en aquella ocasión se dieron cita en Tenerife.

De allí salio el germen de las siguientes ediciones. Son ya cinco los seminarios organizados, con el esfuerzo y el entusiasmo de unas pocas personas, que creyeron desde el principio en la idea.

Desde Tenerife hasta hoy, han sido diversos los temas tratados y debatidos y diversos también los acuerdos tomados. También han sido diversas las personas que han tratado los temas, bien en mesas redondas, con amplia y variada y alguna vez enconada participación, bien en ponencias.

Desde mi modesta visión y como asiduo asistente y alguna vez participante, en algunas mesas redondas, estoy convencido que, los Seminarios de Espacios Naturales Protegidos y Deportes de Montaña han venido a poner en candente actualidad algunos temas relacionados con los deportes de montaña, donde tradicionalmente y asiduamente, se desarrolla la actividad montañera.

Los Seminarios también han venido ha estructurar, a mi modo de ver, coherentemente, en las diferentes Federaciones autonómicas, el tema del acceso a los Espacios Naturales Protegidos, y ha servido, como no, para acercar a los responsables de estos Espacios Protegidos a los montañeros y a estos, a los montañeros, para concienciarse, más si cabe, de la importancia de este tema.

El cambio de responsable de esta Área, Modesto Pascau por José María Nasarre, ha dado continuidad y han surgido diferentes ideas, el Comité Técnico, el Consejo Asesor Científico, las diferentes Comisiones..., y por supuesto, todo esto dentro del esquema de la FEDME y con su apoyo rotundo, sin el cual como es lógico no habrían sido posibles los logros obtenidos, logros en los que también y con un protagonismo evidente han tenido que ver personas como Modesto Pascau, José María Nasarre, Carlos Ferris, Juan Jesús Ibáñez y tantos otros ...

También quiero mencionar en estas líneas la necesidad de tratar un tema que creo, habrá que abordar en alguno de estos seminarios. Se trata del acceso a discapacitados a los espacios naturales o la visita en familia a los mismos.

Para terminar, y dejar claro lo que opino de estos seminarios en los que he participado: positivos, en ellos se han adoptado ideas y se han realizado convenios, han sido participativos y se han escuchado y debatido en pluralidad, cuantas ideas se presentaron.

Alguien dijo que se ama lo que se conoce, y yo añado, se lucha en lo que se participa.

Juan Miguel Martínez Marín

Director del Comité de Senderismo de la Federación de Montañismo de la Región de Murcia

A lo largo de estos últimos diez años, gestores de espacios naturales y representantes de las federaciones de montaña nos hemos visto las caras en los Seminarios sobre Espacios Naturales Protegidos y Deportes de Montaña. Este contacto se venía reclamando desde tiempo atrás como medida necesaria para acortar la distancia entre dos colectivos que comparten un mismo espacio de trabajo, y que incluso han demostrado tener preocupaciones y objetivos comunes, en especial en lo que se refiere a la conservación de las montañas.

Por otro lado, la gestión de Espacios Naturales Protegidos ha evolucionado en los últimos años de forma paralela a la sociedad en la que se integran, pasando de las tradicionales fórmulas impositivas a un sistema más democrático en el que la participación de los distintos colectivos en la planificación está cada día más asumida como una necesidad ineludible. De esta forma, la elaboración de los planes rectores de uso y gestión, donde se definen las líneas maestras de trabajo para la gestión de los espacios, requiere la puesta en marcha de mecanismos participativos ágiles y democráticos, mediante los cuales se asegure la representatividad de los colectivos afectados. Es de sobra sabido que las medidas de gestión aprobadas tras un proceso de debate y participación tiene una aceptación mucho mayor que aquellas que son impuestas sin consulta previa.

Sin perjuicio de que cada en espacio natural protegido se establezcan los contactos necesarios con representantes de su entorno inmediato, la existencia de un foro de debate común a nivel nacional ha permitido el acercamiento de posturas entre gestores de ENP y federaciones en torno a los diferentes temas que preocupan a los montañeros. Las intensas sesiones han dado importantes frutos en forma de documentos que han tenido una repercusión mayor de lo que en un principio se podría esperar, algunos de ellos tomados ya como referencia en la elaboración de documentos como planes de gestión de algunos espacios protegidos.

Sin embargo, a pesar de que los resultados han sido muy favorables, lo mejor de estos diez años de seminarios no está en las conclusiones o en los documentos que se han generado. Sin duda los mejores recuerdos que todos guardamos de estas reuniones tienen que ver con el contacto con otros compañeros, el reencuentro con amigos con los que hemos compartido jornadas entrañables, y en muchos casos el establecimiento de nuevos contactos que perdurarán por muchos años.

Agustín Santori López

Jefe de Sección del Parque Nacional de los Picos de Europa

Diez años desde el primer seminario de espacios naturales protegidos y deportes de montaña (Tenerife, 1999) y vamos a por el quinto en Los Barrios, Cádiz (2009). ¿Se podría realizar el símil de una hipotética mayoría de edad del proceso desarrollado?.

Personalmente pienso que sí. Mayoría de edad de los gestores y administraciones del medio ambiente que han incorporado a la acción pública los componentes ambientales, si bien con las dudas de si se trata de un ente propio y definido como tal -ministerio de medio ambiente en la administración general del Estado, consejerías específicas en las comunidades autónomas- o forma parte de áreas de mayor complejidad -medio rural, agricultura, etc-.

Mayoría de edad de las federaciones de montañismo, desde la FEDME a las territoriales que, en paralelo al proceso seguido desde la administración, han creado comités técnicos de accesos y naturaleza para integrar aspectos ambientales en la práctica deportiva, pero también para velar por un acceso libre y responsable a las montañas.

Entre ambos puntos de vista, realmente próximos en el espacio y en el tiempo, media la conservación y protección de la naturaleza y también la regulación de usos y actividades, entre ellas el montañismo. En ese espacio de coexistencia o "ecotono", como se diría con un lenguaje biológico, gestores y montañeros entran en convivencia o en conflicto, en función de la predominancia de unos accesos prohibitivos o restrictivos, a veces insuficientemente fundamentados.

Han pasado diez años y el proceso de acercamiento entre ambas partes se ha consolidado. Gestores y montañeros estamos cada vez más comprometidos con el consenso y la colaboración. Y los resultados son fructíferos, tanto en la protección de espacios naturales como en la conservación de especies amenazadas.

Sin embargo, ahora viene la fase de madurez en esta idílica relación. Y es aquí donde debemos dar un giro de tuerca ante un futuro ambiental lleno de incertidumbres. Pero lejos de "mirarnos el ombligo" y sólo hablar de los avances de este necesario encuentro y de las soluciones aportadas, también hay que decir que se ha incrementado la dimensión de algunos problemas ambientales, sobre todo de escala global -como por ejemplo el cambio climático y el calentamiento o efecto invernadero-, que tienen serias consecuencias en nuestras montañas.

Queda mucho por madurar y reflexionar. Queda mucho por hacer. Pongámonos a la tarea.

Fernando Lampre Vitaller

Coordinador del Comité de Defensa de la Naturaleza de la Federación Aragonesa de Montañismo



| seminario

Tenerife 1999

Ponencia de la Federación Española de Deportes de
Montaña y Escalada y conclusiones de las mesas de trabajo



En diciembre del año 1999 se celebró en la isla de Tenerife el I Seminario de Espacios Naturales Protegidos y Deportes de Montaña, organizado por la Federación Canaria de Montañismo y el Parque Nacional del Teide, pero este Seminario tuvo un inicio... y es que no se puede hablar de este I Seminario sin antes hacer un poco de historia:

La Federación Canaria de Montañismo fue primero invitada y luego miembro nato del Patronato del Parque Nacional del Teide. Durante muchos años se trabajó "codo con codo" con los responsables y gestores del Parque Nacional del Teide, a fin de conseguir ese "uso y disfrute" que todos los Planes Rectores de Parques Nacionales planteaban y que nunca llegaba.

Primero siendo Director-Conservador D. Miguel Castroviejo y luego con D. Manuel Durbán, la Federación Canaria de Montañismo consiguió ser un miembro destacado dentro del Patronato llegando a ser también, ya durante la dirección de Manuel Durban, miembro de la Comisión Permanente de dicho Patronato.

Como fruto de todo ese trabajo, de reuniones y de gestiones que durante esos años llevó a cabo la Federación Canaria de Montañismo los responsables del Parque Nacional del Teide pudieron comprobar que era perfectamente compatible la actividad deportiva del montañismo con la protección del Espacio Natural.

Así, en una reunión "entre amigos" con Manuel Durban comentamos el por qué en otras comunidades autónomas tenían tantas dificultades con los gestores medio ambientales respecto al acceso a los espacios naturales protegidos. Llegamos a la conclusión de que lo que faltaba era un diálogo que en Canarias había comenzado hacía años.

Aquí surgió la idea del "I Seminario de Espacios Naturales Protegidos y Deportes de Montaña": ¡Por qué si en Canarias podemos en el resto de España no van a poder!. Si lo que hacía falta era dar el primer paso y reunir a los gestores y a los deportistas, ¡adelante!

El Seminario se celebró durante los días 3 al 6 de diciembre de 1999.

Se invitó a participar a la FEDME, a las federaciones autonómicas de montañismo, a los Directores-Conservadores de Parques Nacionales, a los gestores medio ambientales de Diputaciones y Cabildos, a la Guardia Civil de Montaña y a algunas Asociaciones Ecologistas.

Previamente al comienzo del Seminario, se elaboró el contenido de unas "mesas de trabajo" con el fin de concretar el trabajo de tanta capacidad humana, en el poco tiempo que teníamos.

Las mesas de trabajo que se plantearon fueron:

- Uso de las infraestructuras de los deportes de montaña en los espacios naturales: senderos, refugios, vías-escuelas de escalada ...

- Los deportes de montaña y la planificación normativa de los espacios naturales protegidos.

- Aportaciones de la Federación de Montañismo a la conservación de los espacios naturales.

- La actividad de los deportes de montaña en los espacios naturales protegidos y su impacto en el medio.

- Deportes de montaña y actuación de la Guardia Civil en los espacios naturales protegidos.

El Seminario fue inaugurado por D. Juan Luis Muriel, Secretario General de Medio Ambiente, y D. Jesús Casas, Presidente del Organismo Autónomo Parques Nacionales; D. Joan Garrigós, Presidente de la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada (FEDME); D. Manuel Durbán, Director-Conservador del Parque Nacional del Teide y por mí misma, Purificación Dávila, Presidenta de la Federación Canaria de Montañismo.

Después de las palabras de bienvenida se leyó una ponencia presentada por la FEDME, que previamente había sido ratificada con el apoyo de todas las federaciones autonómicas de montañismo. Es de justicia decir, que dicha ponencia fue preparada, entre otros, por Jose M^a Nasarre, Fernando Lampre y Modesto Pascau.

El Seminario fue un éxito, tanto por la asistencia y participación como por el contenido de las conclusiones que del mismo se sacaron, pero lo más importante fue que el I Seminario de Espacios Naturales Protegidos sirvió para abrir vías de diálogo que hasta entonces no habían existido entre deportistas y gestores de parques nacionales.

Purificación Dávila
Presidenta de la Federación
Canaria de Montañismo en 1999

Comunicación de la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada (FEDME)

"Pensamos que necesitamos educar a la sociedad hacia los valores de la conservación de la naturaleza. Se trata de un gran error. Por supuesto, toda sociedad debería contar con una educación ecológica adecuada, pero de la educación sólo podemos esperar gente mejor preparada para tomar decisiones. No podemos esperar de la educación (a menos que sea adoctrinamiento) que la gente tomará las decisiones (que para nosotros son) adecuadas."

Frits Hesselink. Presidente de la Comisión de Educación y Comunicación de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

Participación, cogestión y conservación de la naturaleza

La participación de los agentes sociales en la gestión cotidiana de los Espacios Naturales Protegidos (en adelante ENP) está reconocida desde fechas muy recientes (desde los años 80 en España) por la administración competente, no sólo para el ámbito de las poblaciones o comunidades locales vinculadas a ese espacio, sino también para el de las asociaciones, colectivos o personas implicadas en la conservación y uso del mismo. Pese a esta premisa, aparentemente lógica y razonable, la realidad diaria en patronatos, órganos o consejos de gestión de los ENP, nos muestra que la distancia a recorrer para alcanzar este modelo teórico de participación ciudadana, es todavía muy grande. Otro tanto habría que mencionar de la participación previa en los procesos de ordenación, zonificación o declaración de los ENP (por ejemplo en la elaboración de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, en adelante PORN).

Con todo ello, no nos estamos inventando un nuevo escenario en la administración de los ENP, simplemente deseamos profundizar en un sistema, manifiestamente mejorable, que podríamos denominar como "cogestión", un concepto que conlleva la involucración de los agentes sociales implicados en la gestión de los ENP. Este aspecto sólo puede llevarse a buen puerto mediante una participación democrática y efectiva de los agentes mencionados. La posible solución de los conflictos que se generan entre el uso y la conservación de los ENP parte necesariamente de estos planteamientos: participación social y cogestión.

El análisis del impacto ambiental que generan nuestras actividades deportivas en las montañas (en los últimos años las Federaciones Autonómicas han empezado a desarrollar numerosos cursos, jornadas y seminarios sobre estos aspectos), puede comenzar a dar sus frutos. Un deportista con licencia federativa, montañero consciente, se autorregula (prevención o actitud positiva hacia una problemática ambiental) y está dispuesto a aceptar la normativa de un ENP, siempre que ésta establezca una regulación razonada (es decir, fundamentada en rigurosos estudios que certifiquen las repercusiones sobre el medio), y razonable (aspecto más subjetivo y difícil de definir, pero normalmente resultado de un ejercicio de "sentido común").

La madurez del movimiento asociativo montañero ha ofrecido, a lo largo de su ya dilatada historia, numerosos ejemplos de sensibilidad hacia la problemática ambiental de las montañas (salvaguarda de espacios, campañas de protección, solicitudes de declaración de ENP para territorios en peligro, etc.). Podríamos afirmar que nos encontramos en un estrato más evolucionado, en el momento clave en el que impulsar un proceso de reflexión destinado a normalizar meca-

nismos de autorregulación interna. Pero, de forma paralela, es también el momento de que los organismos que administran los ENP reconozcan a las Federaciones Autonómicas de montañismo como interlocutores válidos y necesarios para la gestión de sus actividades deportivas en las montañas protegidas. Es el momento de reconocer los errores cometidos por una gestión monopolística (coto cerrado de una Administración supuestamente "conservacionista"), de la naturaleza en general, y de las montañas en particular. Nosotros estamos dispuestos a asumir nuestro papel en este modelo participativo y de toma de decisiones.

Entendemos que la zonificación constituye una valiosa herramienta de planificación debido a que puede plantear una gradación de usos, una regulación, en definitiva, que destierre contraproducentes e impopulares prohibiciones. Unos objetivos razonables de uso y conservación pueden ser fácilmente alcanzables con medidas inteligentes e imaginativas que eviten la, por otra parte "cómoda", prohibición: la canalización de los flujos de información existentes, trabajar seriamente los instrumentos que pone a nuestra disposición la educación ambiental, interposición de barreras de esfuerzo (los denominados "filtros físicos", tan sencillos de aplicar en las montañas), o un adecuado estudio de regulación de la accesibilidad a los ENP por medio de vehículos y otros medios de transporte, son algunos aspectos que pueden arrojar algunas luces sobre el tema. Las Administraciones deberían planificar de forma coordinada y coherente (turismo, medio ambiente, deportes, cultura, etc.), todas las actuaciones en zonas protegidas, evitando impactos de obras e infraestructuras agresivas (pistas forestales sin control, equipamientos turísticos desproporcionados, etc.).

Presentación de la ponencia de la FEDME por Modesto Pascau. I Seminario, 1999



De la misma forma que, hoy, el enfoque global o integrador de las denominadas "redes de conservación" (punta del iceberg en el mantenimiento de la biodiversidad y del conjunto de procesos ecológicos), ha impregnado la filosofía de los ENP, la necesaria regulación de los deportes de montaña en estos territorios debe partir de una concepción lo más universalizada posible de estas actividades ligadas a las montañas. Se trataría de plantear como punto de partida, o como hipótesis de trabajo, la existencia de una serie de problemáticas comunes de conservación del medio natural y, por supuesto, establecer un vínculo entre éstas y nuestra responsabilidad más directa: las repercusiones de las actividades deportivas de montaña en las montañas protegidas y, por extensión, en todas las montañas, de forma que nunca obviemos la perspectiva globalizadora del tema.

La situación legal

El uso deportivo de los espacios naturales protegidos se encuentra en la encrucijada entre varios artículos de nuestra Constitución. Fundamentalmente, el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona y el deber de conservarlo (45.1: *Todos tienen derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo*) y el fomento por parte de los poderes públicos de la educación física y el deporte y la adecuada utilización del ocio (43.3: *Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio*), pero también otros estrechamente ligados al turismo como la defensa de los usuarios (51.1: *Los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos*) o la libertad de empresa (38: *Se reconoce la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado*). Sin embargo, domina sobre todos ellos el artículo 19 que establece el derecho a circular por el territorio nacional (19: *Los españoles tienen derecho a elegir libremente su residencia y a circular por el territorio nacional*), dado que se halla situado entre los "derechos fundamentales y libertades públicas" y los demás artículos mencionados figuran entre los "principios rectores de la política social y económica".

La graduación de los derechos en la Constitución Española hace que éstos se diferencien según la mayor o menor amplitud de sus medios de protección. Un primer bloque lo componen los artículos 15 a 29, entre los que está el derecho a circular por el territorio nacional, que disfrutan de la máxima protección al contar con la garantía de un procedimiento basado en los principios de preferencia y sumariedad, además del recurso de amparo y el de inconstitucionalidad, un segundo bloque lo constituyen los artículos 30 a 38, protegidos por el recurso de inconstitucionalidad, y un tercer bloque lo forman los artículos 39 a 52, entre los

que se cuenta el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado, cuya alegación dependerá de lo que dispongan las leyes que los desarrollan.

De ahí la trascendencia del planteamiento llevado a cabo por Eduardo García de Enterría, el gran especialista en Derecho Administrativo, cuando (en su libro "De montañas y hombres") subraya derechos del primer bloque: "Todos, pues, tienen derecho a visitar, a permanecer, a disfrutar las montañas. Desde el punto de vista constitucional, me atrevería a decir que ese derecho está incluido en el derecho a la vida y a la integridad moral (artículo 15.1), a la libertad (artículo 17.1), a circular por el territorio nacional (artículo 19)..."

No estamos tratando, por tanto, únicamente del derecho a disfrutar del medio ambiente sino de un complejo mapa de derechos al que la Administración debe acercarse con un extremo cuidado realizando una lectura íntegra y escrupulosa de la Constitución.

La legislación que se aplica al montañismo es fundamentalmente autonómica. La Constitución y los Estatutos de Autonomía han perfilado un modelo de Estado en el que el traspaso de funciones a las Comunidades Autónomas ha sido intenso en deporte, turismo y medio ambiente. Los Parques Nacionales permanecen en la órbita del Estado pero presentará dificultades la defensa de un Plan Director de la Red de Parques Nacionales al suscitar dudas desde un primer momento el respeto a los contornos que definen las competencias de las diferentes Comunidades Autónomas.

En convivencia con las normas estatales, una muy abundante legislación autonómica afecta a los deportes de montaña, de modo que hoy la práctica del montañismo y la escalada serán diferentes a uno y otro lado de invisibles líneas fronterizas en materia de regulación de senderos, apertura de albergues, práctica de la acampada o vivaqueo, prevención de incendios forestales o protección de la fauna. Además, cada Comunidad Autónoma ha adaptado las medidas de protección ambiental a sus espacios naturales concretos. Existe, por tanto, una gran pluralidad de reglamentaciones, provenientes de direcciones generales vinculadas al medio ambiente, al turismo y al deporte, junto a otras provenientes del Estado central, y esta variedad hace difícil controlar, con una visión de conjunto, cuál es la situación que se proyecta hoy día sobre el montañismo en el conjunto de las Comunidades Autónomas.

Los P.O.R.N. y los P.R.U.G. Junto con la Declaración el instrumento básico de planificación en los espacios naturales protegidos son los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (P.O.R.N.) en los que se define el estado de conservación de los ecosistemas, se determinan las limitaciones, se señalan los regímenes de protección, o se formulan criterios orientadores de las políticas sectoriales. Con posterioridad, se aprueban los Planes Rectores de Uso y Gestión (P.R.U.G.) que fijan las normas generales de uso y gestión de cada espacio natural concreto. Los PORN y los PRUG incluyen limitaciones y prohibiciones relacionadas con la prác-

tica deportiva mediante unos pocos artículos que parecen de escasa importancia porque están incluidos en documentos muy voluminosos pero que constituyen hoy la auténtica legislación sobre montañismo, pues incluyen amplios listados de prohibiciones tales como las de acceder, escalar, pernoctar, acampar, bañarse, salirse de los caminos, bajar por barrancos, realizar competiciones deportivas, practicar deportes organizados, realizar actividades deportivas en los roquedos, etc.

El punto de partida del PRUG del Parque Nacional del Teide, aprobado por Real Decreto de 14 de noviembre de 1.984, hace ya quince años, no era malo, pues consideraba al montañismo como un deporte tradicionalmente practicado y adecuado para el Parque. Aunque ya se anunciaban posibles restricciones, el planteamiento resultaba razonable:

"8.2.2. Montañismo y deportes al aire libre.

La regulación de la práctica del montañismo recibirá especial atención por cuanto es un deporte tradicionalmente practicado en el Parque y muy de acuerdo con el tipo de recreo que se pretende.

Aquellas actividades no practicadas en los senderos y zonas habitualmente abiertas al público (marcha en zona de medio ambiente natural, marchas mixtas y escalada, bien normales o invernales) se regularán de forma precisa, pudiendo exigirse para su autorización el carné de la Federación Española de Montañismo o su equivalente en países extranjeros."

Sin embargo, el paso de los años alteró este planteamiento filosófico y una década después, el PRUG del Parque Nacional de la Montaña de Covadonga (por Real Decreto 2305/94 de 2 de diciembre se aprobó el PRUG del Parque Nacional de la Montaña de Covadonga) contenía siete epígrafes: Exposición de motivos, Objetivos generales, Zonificación, Directrices de la gestión, Normativa, Período de vigencia y Planes sectoriales. De todos ellos, en el que se encuentra la base de la regulación del uso público es en el epígrafe de "normativa" y éste se limita a establecer un listado de 42 prohibiciones. No se trata en este caso de manifestar oposición a esas prohibiciones sino a una desafortunada fórmula legislativa. Para el legislador normativa significa prohibir cuando el término "normativa" implica la regulación de "algo" mediante "normas". Un listado de prohibiciones no puede convertirse en la "normativa" de un Parque Nacional, pues ésta debe ser mucho más completa. Ha desaparecido el planteamiento que de la adecuación del montañismo que figuraba en el PRUG del Teide.

El PRUG del Parque Nacional del Archipiélago de Cabrera (el Real Decreto 277/95 de 24 de febrero aprueba el PRUG de Parque Nacional Marítimo-Terrestre del Archipiélago de Cabrera) realiza un planteamiento similar pues el epígrafe "5. Normativa de aplicación" de nuevo adopta la fórmula del listado de prohibiciones, numeradas en este caso del 1 al 13. Pero a continuación añade más prohibiciones fundamentadas en otras leyes diferentes. Así, establece:

"De conformidad con las previsiones del artículo 38.3º de la ley 4/89 (Espacios Naturales Protegidos), queda prohibido: acampar o vivaquear sin autorización en el interior del parque."

Si el ciudadano acude a ese artículo 38 en el que se fundamenta, la prohibición no se establece en esos términos sino del siguiente modo:

"...se consideran infracciones administrativas:

Tercera.- Las acampadas en lugares prohibidos, de acuerdo con las previsiones de la presente ley"

Se observa por tanto que, sea o no sea conveniente, la prohibición de vivaquear ha sido introducida mediante una fórmula desafortunada.

El PRUG del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido (el Real Decreto 409/95 de 17 de marzo aprobó el PRUG) incluye dentro de las zonas de reserva el Glaciar de Monte Perdido, por el que discurre una de las rutas clásicas del macizo, prohibiendo todo tipo de paso por causas comunes a otras zonas de reserva:

Su objetivo es preservar áreas o recursos únicos, frágiles, raros o amenazados, por lo que quedan excluidas del uso público y sólo podrán acceder a ellas el personal gestor, los titulares de derechos en su interior y otros usuarios debidamente autorizados.

Espacios naturales autonómicos. El cúmulo de prohibiciones aumenta cada año conforme se perfilan los planes de regulación en las diferentes Comunidades Autónomas. Sin entrar en su conveniencia o no, se pueden seleccionar algunas prohibiciones a título de ejemplo.

El Decreto 64/94 de 15 de marzo que aprueba el PRUG del Parque Natural de Sierra Nevada, en su artículo 29, entre las "actividades de uso público", establece que "sólo se podrá circular por las sendas y caminos especialmente autorizados para el paso".

El Decreto 155/97 de 5 de junio de Galicia, que aprueba la declaración del Parque Natural de O Invernadeiro prohíbe el acceso a pie, excepto investigadores y personal propio del parque o en casos de extrema necesidad en zona de reserva integral y permite en la zona de protección especial el acceso a pie restringido y controlado por los senderos y pistas existentes para actividades de educación ambiental.

El Decreto 27/99 de 28 de mayo que aprueba el PRUG del Parque Natural de Redes, en Asturias, establece para las zonas de uso restringido, en su capítulo 3, entre otras limitaciones, que "los visitantes no podrán abandonar el itinerario señalizado más que cuando dispongan de autorización expresa del conservador del parque".

El Decreto 63/94 de 15 de marzo de Andalucía aprueba el PRUG de Sierra Mágina establece que los grupos de montañismo, espeleología y cazadores de-

ben estar federados y contar con una autorización de duración anual. Los no federados necesitarán una autorización para cada vez que quieran realizar la actividad. En relación con la escalada establece que donde se pueda escalar se regulará la escalada, con lo cual está limitando la escalada al necesitar futura regulación.

Aunque apuntado en el Decreto de su declaración, la Orden de 1 de junio de 1998 de Castilla-La Mancha sobre normas para regulación de uso público en la Reserva Natural de las Hoces del Cabriel, es la que establece con toda claridad en el punto 11 que *"no está permitida la práctica de actividades deportivas distintas del senderismo"*, con lo que se impide de forma absoluta la práctica de la escalada, tradicional en las Hoces, sin especificación de zonas.

El Decreto Foral 230/98 de 6 de julio aprueba o modifica los PRUG de 38 reservas naturales de Navarra. En varios de estos espacios se incluyen las siguientes prohibiciones, que se citan textualmente: *Está prohibida la acampada individual o colectiva y la práctica de toda actividad o prueba deportiva organizadas en la reserva natural. Quedan prohibidas las actividades deportivas en los cortados. Quedan prohibidas las actividades deportivas y recreativas en los cortados. Quedan prohibidas las actividades deportivas de escalada en los roquedos de la zona. La práctica de deportes organizados y la acampada están prohibidas. Las actividades deportivas y en particular la escalada y el descenso de barrancos quedan prohibidas.*

Pensamos que la necesaria conciliación entre uso público y protección del medio ambiente, entre intereses conservacionistas y disfrute del medio natural no debe realizarse mediante prohibiciones sino regulando las actividades relacionadas con el deporte de montaña y escalada de forma completa, estudiada, reflexiva y sistemática en cada espacio natural. Sabemos qué queremos: regulación y no prohibición. Y libertad siempre que sea posible. La regulación es posible. Veamos tres casos.

Regulación de la escalada. El Decreto 260/93, de 30 de diciembre, de Valencia, que aprueba el PRUG del Parque Natural de Penyal d'Ifac contiene una regulación de la escalada, autorizando la que se venía realizando de manera tradicional (*se autoriza la práctica de la escalada en las condiciones que hasta ahora se ha venido desarrollando de manera "tradicional", excepción hecha del área sin usos recreativos*), prohibiendo la apertura de nuevos itinerarios y estableciendo las condiciones para el reequipamiento o la realización de cursos. Será mejor o peor, pero es innegable que nos hallamos ante una auténtica regulación y no ante un listado de prohibiciones. Se ha recuperado además el término "tradicional" que figuraba en el PRUG del Teide casi diez años antes.

Regulación del barranquismo. El Decreto 164/1997 de 23 de septiembre de 1997, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el PORN del Parque Natural de la Sierra y Cañones de Guara también contiene una regulación de la es-

calada, especificando los períodos del año y zonas en las que no se puede realizar la actividad, por causas de nidificación. Además aborda la regulación del barranquismo, especificando los barrancos en los que existen restricciones, el tamaño máximo y la frecuencia mínima de entrada de los grupos o el material colectivo y personal imprescindible. De nuevo en este caso nos hallamos ante una regulación.

Regulación del vivaqueo. El PRUG del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido (el Real Decreto 409/95 de 17 de marzo aprobó el PRUG), regula la acampada nocturna según sectores en los que se diferencia el límite altitudinal:

Salvo en las zonas de reserva, se permite acampar de noche, sin o con tienda de campaña de altura exterior inferior o igual a 1,30 metros (que deberá ser desmontada y retirada al amanecer) por encima de los 2.100 metros en el sector Ordesa, de los 1.800 en el sector Añisclo, de los 1.800 en el sector Escuaín y de los 2.500 en el sector Pineta en las condiciones que determine el desarrollo sectorial del PRUG en materia de uso público. El máximo de pernoctas no excederá de tres noches por sector.

Estos tres ejemplos que se han expuesto muestran que la regulación es posible.

Los deportistas son garantes del medio ambiente

Los practicantes de deportes de montaña y escalada son garantes del medio ambiente y han desarrollado sus actividades tradicionalmente en los espacios naturales ahora protegidos. Hay usos tradicionales anteriores a la declaración de espacio protegido. Los senderos, por ejemplo, han sido trazados por los agricultores y ganaderos pero en los espacios de montaña también por peregrinos o contrabandistas y en su mayoría, por los montañeros que desde hace cien años recorren las montañas. Las vías de comunicación abiertas constituyen hoy un patrimonio cultural de toda la población. Tanto la regulación mencionada del Teide como la del Penyal d'Ifac mencionan los usos tradicionales, el uno acerca del montañismo y el otro sobre la escalada. Esa postura de que nos hallamos ante quien realiza una actividad tradicional, consolidada a lo largo de los años, no es bien comprendida en ocasiones, hasta el punto de que el artículo 80 del PORN de Picos de Europa establece que en las zonas de reserva sólo podrá permitirse el acceso al público de manera excepcional, sin abandonar los senderos, con fines educativos y acompañado de personal del Parque. Al escalador, al alpinista se le denomina "público" por parte de quienes han articulado la regulación y el montañero no es público sino sujeto activo, igual que un parque natural no es un estadio.

El deporte, institucionalmente, no viaja separado de la preocupación medioambiental. La Ley 10/90 de 15 de octubre del Deporte, incluye dentro de las competencias del Consejo Superior de Deportes en su artículo 8 q) la siguiente:

“Colaborar en materia de medio ambiente y defensa de la naturaleza con otros organismo públicos con competencias en ello y con las Federaciones, especialmente relacionadas con aquéllos.”

Entre esas federaciones relacionadas con la naturaleza sin duda se encuentran la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada y las Federaciones Autonómicas, que agrupan a más de 65.000 federados, 1.000 clubes y alrededor de 300.000 deportistas asociados. El artículo 2 de los estatutos de la FEDME, aprobados por Resolución del Consejo Superior de Deportes de 20 de septiembre de 1993, que coincide con los estatutos de otras Federaciones Autonómicas, fija como objeto propio:

“4) Trabajar y colaborar en la protección del medio natural con el objetivo prioritario de preservarlo de acciones que modifiquen su estado natural inicial e intervenir ante los entes públicos y/o privados con responsabilidades y/o relacionados con estas cuestiones.”

“7) Difundir el conocimiento de las bellezas naturales que se encuentran en el ámbito de la montaña, prestando el apoyo y colaboración necesarios para la construcción y conservación de caminos, senderos y refugios, así como la confección de mapas, guías y monografías, y la publicación, realización y organización de revistas, películas, conferencias, etc...”

Una vez sentado que nos hallamos en el marco de los objetivos de la FEDME y de las Federaciones Autonómicas hay que precisar en qué materias concretas los órganos públicos han de contar con el punto de vista de los practicantes en deportes de montaña y escalada, pues al igual que los sindicatos representan a todos los trabajadores, las federaciones son representantes de los intereses sociales de quienes realizan un uso deportivo de la montaña, además de respetuoso y responsable, independientemente de que pueda haber otras organizaciones o asociaciones sectoriales que representen también intereses semejantes a los de las federaciones.

Al no existir una referencia legal diferente a los estatutos federativos hay que acudir de nuevo a ellos y, en concreto, al artículo 3, que establece con precisión cuáles son los deportes de montaña y escalada: las excursiones y travesías por la baja, media y alta montaña en todas sus modalidades, la acampada con fines alpinísticos o montañeros, los recorridos por barrancos, cañones y desfiladeros, el alpinismo en todas sus modalidades, el esquí de travesía o de montaña, los recorridos y travesías por montaña con raquetas de nieve, el senderismo, la escalada en todas sus modalidades, las pruebas y competiciones o los espectáculos deportivos relacionados con los deportes de montaña y escalada.

Puede comprobarse que no sólo entran dentro de la competencia de los deportes de montaña y escalada las competiciones que se celebren sino actividades tales como el senderismo o la acampada, practicadas o no en espacios na-

turales. Ello quiere decir que si en una norma sobre prevención de incendios se limita o prohíbe la acampada y esto afecta a la “acampada con fines alpinísticos o montañeros”, la Administración debería de habilitar cauces de consulta. O si una norma de ordenación del turismo establece normas sobre apertura o señalización de senderos, igualmente habrán de buscarse esos mecanismos de consulta y colaboración o si una norma de protección de las aves afecta a la escalada.

Algunos planteamientos de guardia

Partiremos de tres planteamientos:

En primer lugar, es necesaria una adecuada homogeneización conceptual de las expresiones más habituales y de uso común en las actividades deportivas que se realizan en nuestras montañas y que figuran definidas como deportes de montaña y escalada en los Estatutos de la FEDME aprobados por Resolución del Consejo Superior de Deportes de 20 de septiembre de 1993 y en los de las diferentes Federaciones Autonómicas: acampada, vivaqueo, senderismo, montañismo, modalidades de escalada, competición, etc. Este esfuerzo, necesariamente coordinado, debe de partir de las Federaciones Autonómicas de montañismo, pero también debe de contar con el apoyo y reconocimiento de la administración y de los organismos gestores de los ENP.

En segundo lugar, las Federaciones Autonómicas debemos impulsar paulatinamente procesos de “autorregulación”, al objeto de reunir un conjunto de requisitos

En la cumbre del Teide. I Seminario, 1999



de calidad deportiva y ambiental en infraestructuras y actividades deportivas: conservación y balizamiento de senderos, escuelas de escalada, control de equipamientos y reequipamientos (instalaciones y anclajes), criterios para prevenir o disminuir impactos en actividades, contenidos de educación ambiental y naturalismo en la formación de deportistas, etc. Nuevamente es fundamental el reconocimiento y aval por parte de la administración y de los organismos gestores de los ENP. Sería francamente positivo y enriquecedor alcanzar fórmulas de cooperación y colaboración conjunta.

Finalmente, en tercer lugar, aún reconociendo el distinto enfoque legislador de las diferentes administraciones (Estado, Comunidades Autónomas), o las características particulares o específicas de cada ENP, habría que diseñar y consensuar una normativa marco o básica que permita evitar la dispersión legal que existe en la regulación de las actividades deportivas que se desarrollan en el medio natural de nuestras montañas. Buena prueba de ello queda referida a lo largo de las páginas de esta ponencia. A partir de este punto, podremos descender al detalle, a la cogestión efectiva de las actividades deportivas en el seno de un ENP con nombre y apellidos, de forma que se superen enfrentamientos o posicionamientos hostiles y poco abiertos al diálogo. Planificación previa de futuros territorios a proteger (PORN), participación en patronatos, elaboración de reglamentos, normativas y otros documentos como los Planes Rectores de Uso y Gestión, etc., son algunos paradigmas de la gestión y manejo cotidiano en los espacios protegidos que, hasta la fecha, no precisamente han contado con procesos transparentes en la transferencia de información. Un excesivo celo, un tanto trasnochado, por parte de ciertas administraciones de los ENP, ha dado al traste con la necesaria colaboración entre federaciones y organismos rectores.

Conclusiones

1. Nos reafirmamos en el espíritu del artículo 19 de la Constitución: *"Los españoles tienen derecho a elegir libremente su residencia y a circular por el territorio nacional"*.

2. Declaramos nuestro acuerdo con el espíritu del artículo 8 del P.R.U.G. del Parque Nacional del Teide de 1.984: *"La regulación de la práctica del montañismo recibirá especial atención por cuanto es un deporte tradicionalmente practicado en el Parque y muy de acuerdo con el tipo de recreo que se pretende"*.

3. Reafirmamos nuestra voluntad de implicación y participación en la gestión de Espacios Protegidos.

4. Nos reafirmamos en nuestro deseo de que las Comunidades Autónomas y el Estado acuerden una normativa básica para todos los Espacios Protegidos con la participación de las Federaciones Autonómicas y Española.

5. Declaramos nuestra voluntad de consensuar normas, que sean redactadas en términos positivos, es decir, permitiendo de forma general los usos y prácticas deportivas, y con excepciones razonadas y concretas, pero no al revés.

Propuestas

1. Proponemos una periodicidad de este Seminario programando un segundo para el otoño del año 2000, coorganizado por Ministerio de Medio Ambiente, Gobierno de Aragón y Federación Aragonesa de Montañismo en Aragón con temática y orden del día consensuado con anterioridad por lo que proponemos ya una Secretaría de Organización compuesta por el Presidente de la F.A.M., el Director General de Medio Natural del Gobierno de Aragón y el Director General del Organismo Autónomo, Parques Nacionales o en quien éstos deleguen.

2. Proponemos la creación en este Seminario de una comisión compuesta por 4 miembros que representen a la Federación Española y Autonómicas y otros 4 que representen a la Administración Estatal y Autonómicas, al amparo del Comité Nacional de Protección de la Naturaleza. Proponemos igualmente plantear para el próximo Seminario una adecuada homogeneización conceptual de las expresiones más habituales y de uso común en las actividades deportivas que se realizan en nuestras montañas, y que figuran definidas como deportes de montaña y escalada en los Estatutos de la FEDME aprobados por Resolución del Consejo Superior de Deportes de 20 de Septiembre de 1993 y en los de las diferentes Federaciones territoriales: acampada, vivaqueo, senderismo, montañismo, modalidades de escalada, competición, etc.

3. Proponemos la representación directa de la FEDME en el Consejo Asesor del Medio Ambiente, como forma de participación social en la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza.

4. Proponemos que se encargue a la FEDME un estudio sobre legislación comparada de la regulación de los deportes de montaña en los ENP, tanto de competencia estatal como autonómica, que nos ayude a clarificar el panorama normativo del territorio en todo lo que afecta al colectivo montañero.

5. Proponemos que se tenga en consideración que los deportes de montaña y escalada constituyen una actividad tradicional en los espacios naturales.

6. Proponemos el reconocimiento y apoyo a los procesos de autorregulación, así como el establecimiento de los requisitos de calidad deportiva y ambiental en infraestructuras y actividades deportivas, impulsados desde las Federaciones Autonómicas.

7. Proponemos la creación de mecanismos de negociación y diálogo mediante la participación de las federaciones en Patronatos y otros órganos, el establecimiento de trámites de consulta y la firma de convenios de colaboración.

CONCLUSIONES DE LAS MESAS DE TRABAJO

MESA 1: Uso de las infraestructuras de los deportes de montaña en los espacios naturales: senderos, refugios, vías-escuelas de escalada...

1. Los refugios tienen la concepción de infraestructura deportiva. Deben estar situados a una distancia prudencial de vías de tránsito con vehículos a motor y también del área frágil del nivel de cumbres. Deben integrarse en los planes de seguridad de los espacios protegidos.

2. Las normas de funcionamiento de estas instalaciones, se ajustarán a este carácter de infraestructura deportiva y de seguridad. En cualquier caso el tipo de servicio a prestar, la dotación de equipamientos y las actividades a promocionar serán compatibles con las determinaciones de los instrumentos de planificación de los Espacios Naturales Protegidos (E.N.P).

3. La promoción de nuevas infraestructuras (refugios) en los E.N.P se ajustará a las determinaciones de los programas de uso público. En los P.N estas instalaciones serán las imprescindibles para poder preservar el nivel de integridad ecológica dictado por los principios inspiradores de estos Espacios. En su caso, se primarán las restauraciones de construcciones existentes y el respeto a la tipología de la arquitectura tradicional de la zona en cuestión.

4. Preferentemente la gestión de los refugios corresponderá a las Federaciones de Montaña, al objeto de garantizar su uso con criterios de interés público general.

5. Se propone la creación de una comisión de trabajo en la que participe las Administraciones Ambientales y las Federaciones de Montaña a fin de profundizar en esta temática y elaborar unos criterios detallados de planificación y gestión.

6. Los E.N.P. deben definir dentro de sus Planes de Uso Público su Red de Senderos, que podría contemplar una Red principal, debidamente señalizada y promocionada y aquellos senderos cuya utilización requiera autorización previa.

7. La señalización de los senderos de la Red Principal deberá incluir la señalización propia de la Red Europea de senderos, junto a la imagen propia de cada Espacio.

8. En la definición de la Red de Senderos colaborará activamente la Federación de Montañismo de la Comunidad Autónoma correspondiente.

9. La Red de Senderos deberá contemplar circuitos aptos para todo tipo de visita.

10. Se propone, en lugar de prohibir, regular la escalada siguiendo el criterio de la "zonificación".

MESA 2: Los deportes de montaña y la planificación normativa de los espacios naturales protegidos (ENP)

1. La causa de las restricciones y limitaciones en E.N.P. no se hayan en el uso deportivo, sino en la masificación.

2. En los E.N.P. es necesario hacer un tratamiento distinto a dos tipos de usuarios: deportistas federados y público en general.

3. Como estrategia de protección hay que potenciar las barreras naturales al tráfico motorizado.

4. Igualmente como estrategia de protección se debería diseñar, para el turista, infraestructura e itinerarios en zonas menos sensibles.

5. Una forma de reconocer la singularidad de estas actividades deportivas, sería la firma de convenios entre las administraciones competentes y federaciones deportivas, en materia de uso.

6. Las restricciones al uso han de estar basadas y motivadas en estudios objetivos y cualificados que reflejen la ordenación del uso de los E.N.P.

7. Cada E.N.P. requiere su propio estudio, sin extrapolar la regulación de unos a otros.

8. En la elaboración de la P.O.R.N. y los P.R.U.G se debería contar con la participación efectiva y real en todas las fases de todo el proceso de las federaciones.

Foto de grupo de los asistentes al Seminario. Parque Nacional del Teide, 1999



nes deportivas afectadas por las medidas de uso público, con el fin de conseguir una regulación consensuada.

9. Deberá preverse la revisión de los Planes, anticipándose a las revisiones periódicas, cuando cambien las situaciones que dieran lugar a prohibiciones y limitaciones.

10. Los senderos, barrancos, vías de escaladas, refugios, etc. Son el terreno de juego del montañismo y deben ser consideradas instalaciones deportivas naturales.

11. Los senderos tradicionales constituyen un patrimonio cultural que debe ser conservado. Debe tenderse a la homogeneización en la señalización de los senderos.

12. En la composición de las Juntas Rectoras y Patronatos de los E.N.P. deberá incluirse la presentación específica de las federaciones deportivas afectadas.

MESA 3: Aportaciones de la Federación de Montañismo a la conservación de los espacios naturales.

1. Considerar de utilidad la historia de las federaciones de montaña, que proporciona ejemplos de conservación de determinados parajes.

2. Reconocer el montañismo como uno de los principales aliados en la conservación de los E.N.P., por la necesidad de tener una montaña más salvaje o natural.

3. Promover o impulsar la educación ambiental a nivel escolar, a principiantes de montañismo y jóvenes en general.

4. Proponer a la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada el redactar un decálogo de comportamiento respetuoso en la montaña, que entregaría con la licencia federativa anual.

5. Colaborar y participar con la administración en todas aquellas tareas de conservación, consideradas beneficiosas para el E.N.P.

6. Apoyar al montañismo como actividad respetuosa del medio ambiente, que coadyuda al desarrollo sostenible de las poblaciones del entorno.

7. Promover en los órganos de participación pública de los E.N.P. a través de sus representantes, aquellos proyectos de repercusión que las federaciones consideren adecuadas.

MESA 4: La actividad de los deportes de montaña en los E.N.P. y su impacto en el medio.

1. Se procurarán la realización de cursos de formación ambiental por parte de las federaciones autonómicas y española de montañismo.

2. Se informará al visitante de los E.N.P. del impacto ambiental que pueda ocasionar con su visita.

3. En la mayoría de los casos el impacto se da por ignorancia.

4. Para minimizar los impactos en los E.N.P. se llevarán a cabo todas las actuaciones posibles entre la administración y las federaciones autonómicas de montañismo, sobre equipamientos en vías de escalada o señalizaciones de senderos, pudiéndose oír a otros colectivos sensibilizados con esta problemática.

5. Admitimos que la masificación produce un impacto en los E.N.P. por lo que se hace necesaria una regulación responsable del uso y disfrute del E.N.P.

6. Se promoverá, desde la administración, un estudio sobre los distintos niveles de impactos en el que las federaciones de montañismo ofrecen su colaboración.

7. Se propone acreditar a los guías que profesionalmente ejerzan su actividad en los E.N.P.

MESA 5: Deportes de montaña y actuación de la Guardia Civil en los E.N.P.

1. Solicitar una normativa clara, racional y lógica con participación de los estamentos de medio ambiente y deportes de montaña.

2. Fomentar la colaboración de la Guardia Civil con el personal de los distintos E.N.P.. Creación de destacamentos del SEPRONA en Parques Nacionales. Potenciar la función de vigilancia en los demás E.N.P. en colaboración con las distintas administraciones, siendo receptivos a las propuestas de las distintas federaciones de montaña u otras entidades interesadas.

3. Hacer énfasis en la prevención a través de campañas de divulgación y concienciación ciudadana.

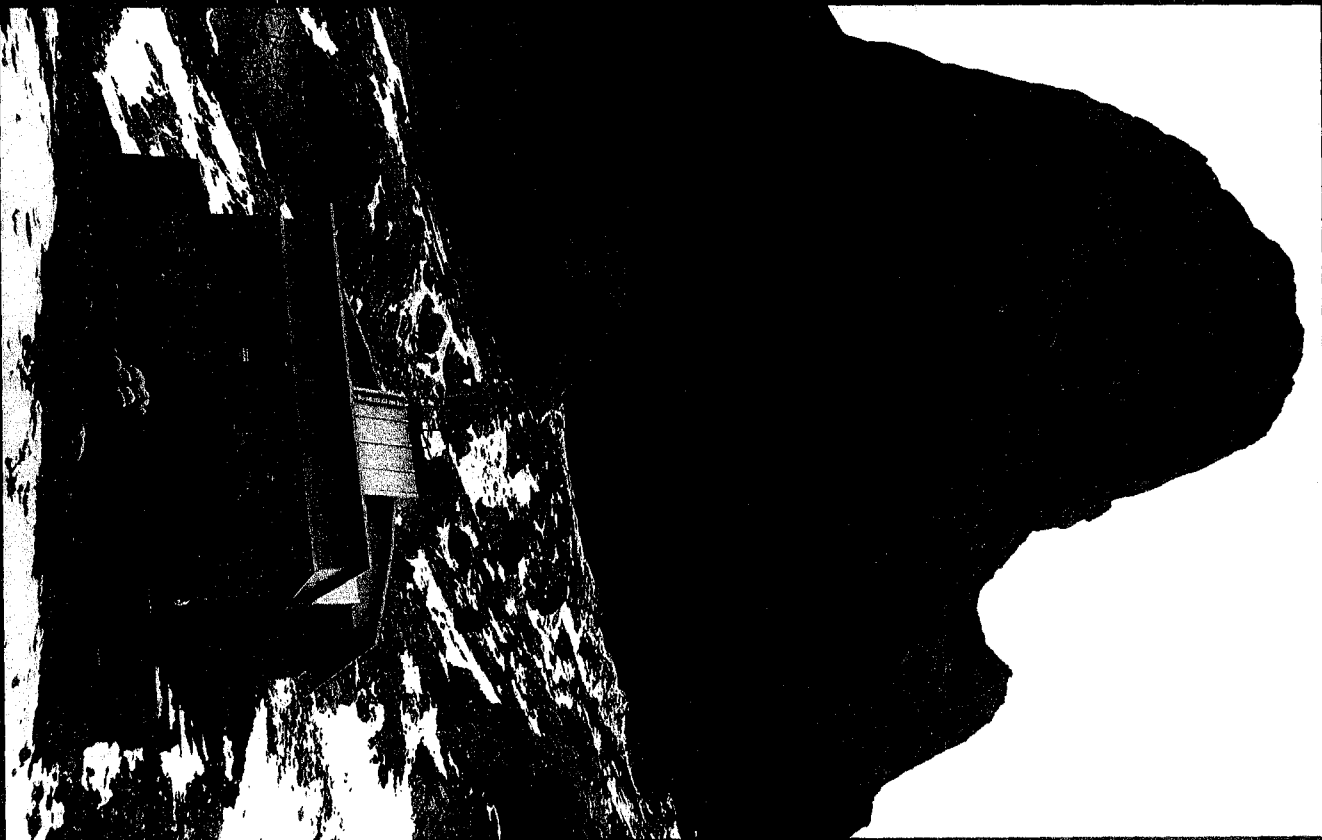
4. Que la Guardia Civil en sus diligencias no utilice el término "montañero" de manera genérica.

5. Implicar a las administraciones autonómicas en la dotación de medios a la Guardia Civil para el mejor desempeño de sus cometidos en la vigilancia de E.N.P. y deportes de montaña, así como en las labores de rescate.

6. En los avisos recibidos en el "112" para rescates, se deberá dar conocimiento simultáneo a la Guardia Civil de Montaña, sobre todo en los que se prevean dificultades técnicas.

7. Fomentar cursos de formación a todos los niveles.

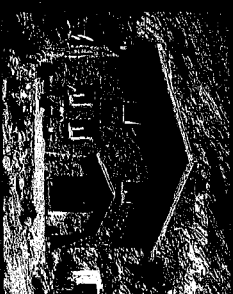
8. Estimular la presencia de la Guardia Civil del SEPRONA y de Montaña en lugares de gran afluencia dentro de los Parques Nacionales y demás E.N.P.



Refugios de montaña y Parques Nacionales

Cangas de Onís 2001

Declaración de Picos de Europa sobre refugios de montaña
en parques nacionales



Tras la celebración del I Seminario en la isla de Tenerife, a lo largo de los años 2000 y 2001 se celebraron una serie de encuentros bilaterales entre Parques Nacionales y Federaciones Autonómicas con el fin de plasmar, en acuerdos concretos, las conclusiones del encuentro. La principal de las vías de trabajo abiertas trató monográficamente sobre Refugios de Montaña. Se trataba de hacer compatibles las instalaciones de alojamiento en montaña con la conservación de la naturaleza. Se pretendía que al mismo tiempo que servían al deportista, fuesen una pieza clave en la conservación y la divulgación de los objetivos de conservación de los espacios protegidos.

Las reuniones que sirvieron a la redacción del texto, celebradas en Parques Nacionales con refugios de montaña, crearon los lazos personales que servirían de base para los siguientes encuentros. Lorenzo Arribas, Modesto Pascau, Juan Jesús Ibáñez, Narcís Ferrer y, en los últimos encuentros, yo mismo, planteamos con toda claridad los intereses de las federaciones. Jesús Casas, Javier Sánchez, Luis Marquina, Agustín Santori o Jaume Comas representaban la posición de los Parques Nacionales. La discusión fue tan viva que dos días antes de la celebración del acto de la firma la representación montañera decidió no asistir si persistía una frase en el texto. Finalmente se suprimió y representantes de federaciones de montañismo y gestores de parques nacionales de montaña, firmaron el 12 de mayo de 2001, en Cangas de Onís (Principado de Asturias), la Declaración de Picos de Europa sobre "Refugios de montaña y Parques Nacionales".

Firma de la "Declaración de Picos de Europa". Cangas de Onís, 2001



Se ponía la primera piedra para impulsar un nuevo tipo de refugio de montaña de cara al siglo XXI. Fue firmada por los representantes de los Parques Nacionales de Picos de Europa, Sierra Nevada, Aigüestortes i Estany de Sant Maurici, Ordesa y Monte Perdido, Teide, Caldera de Taburiente, la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada y las Federaciones Autonómicas de Andalucía, Aragón, Asturias, Canarias y Catalunya, presentes en los Patronatos de dichos Parques.

La búsqueda de acuerdo había seguido unos cauces diferentes a los que habían dado lugar al I Seminario pero se habían creado espacios de reflexión hasta entonces difíciles de prever.

José María Nasarre

Miembro de la Junta Directiva de la
Federación Aragonesa de Montañismo en 2001

Foto de grupo en el Parque Nacional de Picos de Europa. Refugio de Urriellu, 2001

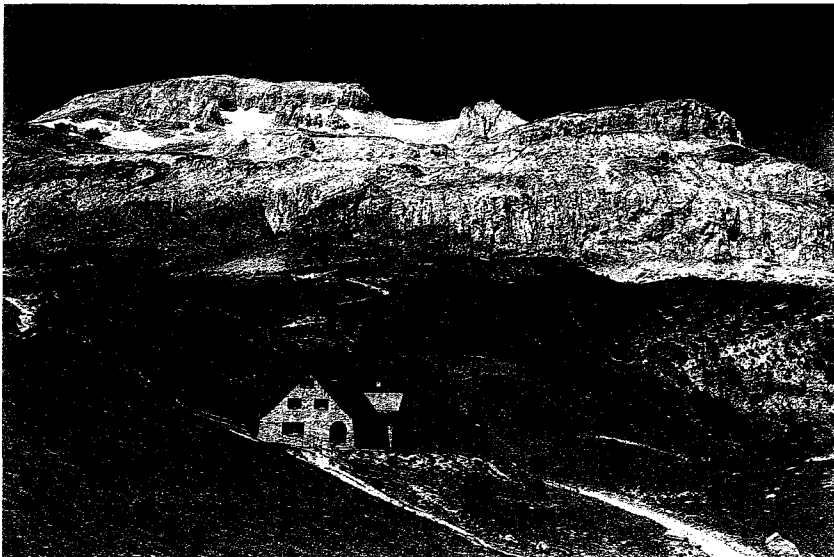


REFUGIOS DE MONTAÑA Y PARQUES NACIONALES

(Declaración de Picos de Europa)

I.- Introducción

Los refugios de montaña tienen una larga tradición en los espacios que hoy delimitan los Parques Nacionales. El montañismo, a través de las Federaciones, los guardas de refugio y los montañeros, ha estado implicado en la preservación de muchos de estos espacios y ha dado sobradas muestras de su sensibilidad hacia la conservación de las montañas. Se trata de mantener ese valioso sentimiento de respeto hacia las montañas, compatible con la protección, el uso y disfrute de los Parques Nacionales. Desde una primera reunión realizada en el Parque Nacional del Teide en diciembre de 1999, el Organismo Autónomo Parques Nacionales y la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada, conscientes de la importancia del montañismo en la conservación del medio de montaña y su disfrute, han iniciado una labor en común. Con este empeño se han celebrado posteriormente cuatro encuentros de trabajo: Sierra Nevada (marzo de 2.000), Ordesa (mayo de 2.000), Aigüestortes (noviembre de 2.000) y Picos de Europa (mayo de 2.001). Estos contactos han fructificado en un valioso intercambio de conocimientos y experiencias, así como en la puesta en valor de los objetivos comunes que acercan a los montañeros y a la Administración de Parques Nacionales.



Como consecuencia, se ha llegado a la elaboración de un documento de consenso que pretende contribuir a encuadrar satisfactoriamente los refugios de montaña como infraestructuras clave para el desarrollo del montañismo y para servir de ejemplo de una relación armónica entre el hombre y la naturaleza.

II.- Declaración

1. Los refugios tienen que erigirse en ejemplo de la compatibilidad de la actividad montañera con la conservación de la naturaleza. Se debe tender a agrandar las montañas, alejando los refugios de las cimas y promoviendo para los usuarios accesos exclusivamente peatonales.

2. Los refugios son base para la práctica del montañismo y tienen la consideración de infraestructura deportiva y de servicio público. Además de sus funciones deportivas y de apoyo a la seguridad, los refugios deben ser puntos de información y de difusión de los valores del Parque y de las pautas de comportamiento idóneas en su interior. Para ello, sus responsables estarán en coordinación con los equipos gestores y la guardería del Espacio Protegido. Las actividades vinculadas al refugio respetarán en todo momento la normativa sectorial y territorial de aplicación, acorde con los objetivos y principios inspiradores de los Parques Nacionales.

3. Los refugios situados en el interior de los Parques Nacionales han de constituir un modelo de gestión de infraestructuras en el medio natural, extensivo a otras áreas de montaña. Ello implica conseguir una captación de recursos ambientalmente satisfactoria, un uso racional de las energías, una minimización de los residuos producidos y su reciclaje y evacuación, y unos sistemas de saneamiento y mantenimiento adecuados. A estos efectos las Administraciones competentes prestarán el apoyo que en cada caso resulte procedente para su adaptación progresiva.

4. Los refugios deberán estar integrados en el paisaje y respetar el patrimonio cultural de la zona. En todos los casos se incorporará a los diseños constructivos y de funcionamiento el criterio de mínimo impacto visual y acústico, debiendo ser sometidos a un análisis de su incidencia ambiental.

5. Tradicionalmente, a los responsables de los refugios de montaña se les ha llamado "guardas". Su trabajo, teñido de una buena dosis de vocación, desborda cualquier planteamiento puramente turístico y entra en el terreno del servicio público. Ya que se encuentran llamados a jugar un importante papel en la conservación del medio, deben establecerse fórmulas para que estos puedan participar en los programas de formación de las administraciones competentes que tengan relación con la actividad o que supongan el incremento del conocimiento de los valores y de la normativa de protección.

6. La capacidad de los refugios es limitada, estando condicionada por los objetivos de protección de los recursos naturales y de calidad de la visita. Los refu-

gios tienen que restringirse a acoger el número de plazas que tienen asignado. Sólo en caso de emergencia podrá sobrepasarse la capacidad máxima del refugio. Se pondrán en práctica medidas activas para acostumar a los usuarios a reservar plaza previamente al desplazamiento. Orientado a un mantenimiento autosuficiente de la instalación y como contraprestación a los servicios recibidos, se establecerá un pago del que derivarán toda una serie de derechos. Los usuarios, alojados y no alojados, habrán de cumplir el reglamento del refugio.

7. Se debe realizar un seguimiento de las actividades del refugio y de los parámetros ecológicos del entorno del mismo. Debe existir una transmisión fluida de información que incluirá datos sobre pernoctaciones, procedencia de usuarios, número de federados, accidentes de la zona, vías frecuentadas, así como observaciones y efectos sobre el medio natural.

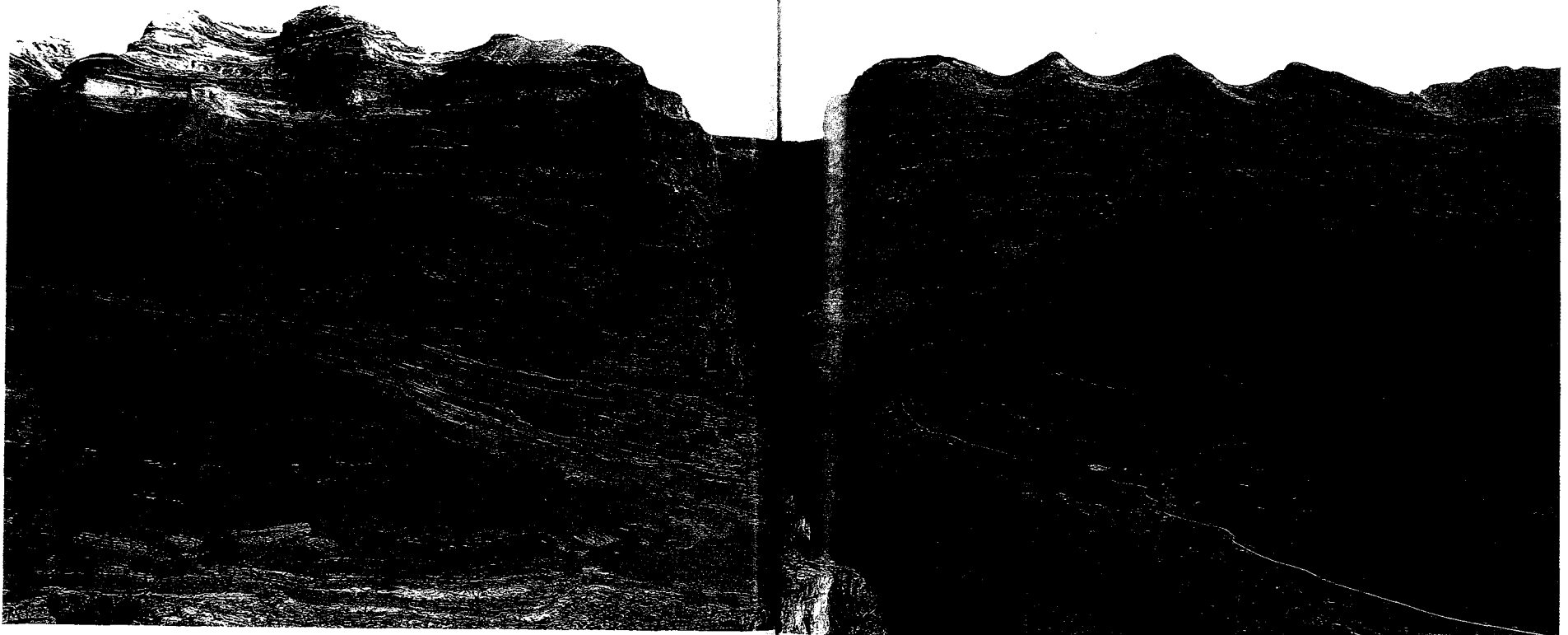
8. Los firmantes manifiestan su intención de continuar en la línea de diálogo y acuerdo emprendida mediante la creación de un Grupo de Trabajo Permanente integrado por representantes de ambas partes.

Declaración final

La presente Declaración deberá servir como referencia marco para cualquier futura relación entre el Organismo Autónomo Parques Nacionales y la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada y Federaciones autonómicas.

En Cangas de Onís, a 12 de mayo de 2001

La Declaración de Picos de Europa ha sido firmada por los representantes de los Parques Nacionales de Picos de Europa, Sierra Nevada, Aigüestortes i Estany de Sant Maurici, Ordesa y Monte Perdido, Teide, Caldera de Taburiente, la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada y las Federaciones Autonómicas de Andalucía, Aragón, Asturias, Canarias y Catalunya.





II seminario

Jaca 2003

Terminología en la normativa de espacios naturales protegidos
Senderismo en espacios naturales protegidos



El II Seminario de Espacios Naturales Protegidos y Deportes de Montaña, celebrado en la Residencia Universitaria de Jaca, del 17 al 19 de octubre de 2003, definió el formato que tendrían a partir de entonces los encuentros. La organización corrió a cargo del Club Alpino Universitario, la Federación Aragonesa de Montañismo, el Organismo Autónomo Parques Nacionales y el Gobierno de Aragón, y contó con la contribución económica de la Diputación Provincial de Huesca y la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada. El Presidente del Club Alpino Universitario, Fernando Lahoz, jugó un papel clave en la organización.

Asistieron noventa participantes, la mitad aproximadamente procedentes de Federaciones Autonómicas de Montañismo, mientras que la otra mitad estaba constituida por gestores de Espacios Naturales Protegidos de Comunidades Autónomas y del Organismo Autónomo Parques Nacionales. Así mismo fueron invitados representantes de los servicios de Protección de la Naturaleza y de Montaña de la Guardia Civil y de Organizaciones Ecologistas.

El trabajo se desarrolló en dos mesas técnicas que llevaban por título: "Terminología en la Normativa de Espacios Naturales Protegidos" y "Senderismo en Espacios Naturales Protegidos". En ambas se partía de un texto redactado con anterioridad que se fue modificando según se producían los debates.

En la mesa técnica sobre "Terminología en la Normativa de Espacios Naturales Protegidos" se llegó a un acuerdo entre los practicantes de deportes de montaña y los gestores de espacios naturales protegidos para delimitar el significado de términos ligados al montañismo e impulsar una homogeneización de su uso, que fuese de utilidad en la elaboración de los instrumentos de planificación de los Espacios Naturales Protegidos, así como en otras reglamentaciones relacionadas directa o indirectamente con los deportes de montaña. Se produjo el acuerdo, entre otros, sobre los términos siguientes: Deportes de montaña, Montañismo, Barranquismo, Senderismo, Senderos señalizados, Senderos homologados, Escalada clásica, Escalada deportiva, Escalada en vías ferratas, Esquí de montaña, Snowboard de montaña, Pernocta, Acampar, Vivac, Acampada nocturna, Refugio de montaña, Refugio guardado o Refugio Albergue.

La mesa técnica fue moderada por José María Nasarre (Federación Aragonesa de Montañismo), Luis Marquina (Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido) y Jordi Reinoso (Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón), que asumieron la redacción del texto final.

En la mesa técnica "Senderismo en Espacios Naturales Protegidos" los participantes coincidieron en su interés por compatibilizar la conservación y el uso deportivo de los espacios naturales protegidos de montaña y llegaron a acuerdos tales como que el diseño de la red básica de los senderos de uso público de los espacios naturales protegidos venga definido por los instrumentos de planificación al tiempo que se refuerzan los mecanismos de participación previstos, que cuando un sendero homologado transcurra por el interior de un espacio la se-

ñalización integrará su identidad corporativa y la normativa de senderismo, que las restricciones de uso de los senderos obedecerán a una causa justificada técnica o científicamente y la desaparición de la causa conllevará la anulación de la restricción o que es necesario impulsar acuerdos y otros mecanismos de actuación conjunta entre las federaciones de montañismo territoriales y los entes gestores de los espacios naturales protegidos.

La mesa técnica fue moderada por Modesto Pascau (Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada), Agustín Santori (Parque Nacional de Picos de Europa) y Nicolás González (Parque Regional de la Sierra de Gredos), que asumieron la redacción del texto final.

Era evidente que los efectos de ambos documentos tendrían el alcance que se derivase de la actuación de los representantes de las federaciones de montañismo y de los gestores de espacios naturales protegidos en los años siguientes, de su uso. Al comprobar la situación desde el año 2009, podemos estar contentos del trabajo realizado.

José María Nasarre

Miembro de la Junta Directiva de la Federación Aragonesa de Montañismo en 2003

Vista general de los asistentes al II Seminario. Residencia Universitaria de Jaca, 2003



Mesa técnica I

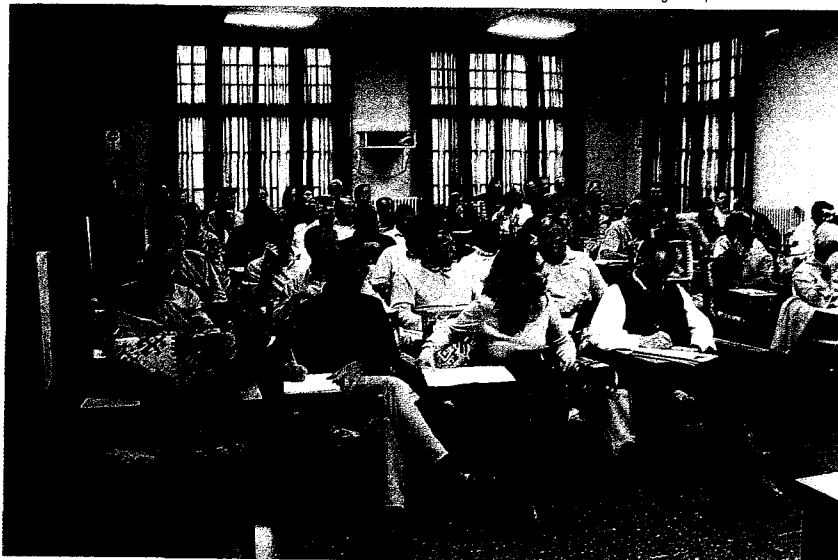
TERMINOLOGÍA EN LA NORMATIVA DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

Los deportes de montaña han estado ligados a lo largo del siglo XX a la Administración deportiva. Sin embargo, en las últimas décadas, la práctica de deportes de montaña se ha venido reglamentando, en buena medida, mediante la normativa de conservación y protección del medio ambiente, fundamentalmente a través de los Planes de Ordenación de Recursos Naturales y Planes Rectores de Uso y Gestión de los Espacios Naturales Protegidos. La comunicación entre las Federaciones de Montañismo y la Administración medioambiental representa hoy un elemento fundamental en la búsqueda de una regulación que concilie la conservación y la práctica de actividades deportivas en el medio natural.

La regulación de los deportes de montaña presenta, por este motivo, una cierta dispersión. La elaboración de normas reguladoras de Espacios Naturales Protegidos es competencia autonómica, si bien en los Parques Nacionales confluyen las competencias estatal y autonómica. Los términos que desde hace cien o más años se hallan ligados a los deportes de montaña se vienen utilizando por las diferentes administraciones sin que se haya planteado un análisis común sobre su significado.

De ahí que en la mesa técnica sobre "Terminología en la Normativa de Espacios Naturales Protegidos" se haya llegado a un acuerdo entre los practicantes de de-

Vista general de los asistentes al II Seminario. Residencia Universitaria de Jaca, 2003



portes de montaña y los gestores de espacios naturales protegidos para delimitar el significado de los términos e impulsar una homogeneización de su uso, que resulte de utilidad en la elaboración e interpretación de los Planes de Ordenación de Recursos Naturales y Planes Rectores de Uso y Gestión de los Espacios Naturales Protegidos, así como en otras reglamentaciones relacionadas con los deportes de montaña.

Es evidente que los efectos del documento sobre "Terminología en la Normativa de Espacios Naturales Protegidos" tendrán el alcance que se derive de la actuación de los representantes de las federaciones de montañismo y de los gestores de espacios naturales protegidos. Por este motivo, los presentes en el II Seminario de Espacios Naturales Protegidos y Deportes de Montaña se comprometen a impulsar la difusión del presente documento y a utilizar estos términos tanto en las normas reguladoras de los espacios naturales protegidos como en otros documentos relacionados directa o indirectamente con los deportes de montaña.

Finalmente, es propósito de los asistentes que esta vía de comunicación quede abierta de manera permanente, continuando la línea de comunicación iniciada en el "I Seminario de Espacios Naturales Protegidos y Deportes de Montaña", celebrado en la isla de Tenerife del 3 al 6 de diciembre de 1999, organizado por la Federación Canaria de Montañismo, el Gobierno de Canarias y el Ministerio de Medio Ambiente, que tuvo continuación en las conversaciones que dieron lugar a la Declaración de Picos de Europa sobre "Refugios de Montaña y Parques Nacionales", firmada en Cangas de Onís el 12 de mayo de 2001.

TÉRMINOS ACORDADOS

Deportes de montaña

Conjunto de las actividades deportivas englobadas en los Estatutos de la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada y aquellas otras que se pudieran incorporar a dichos Estatutos: alpinismo, montañismo, travesía, senderismo, excursionismo de montaña, escalada, barranquismo, esquí de montaña, raquetas de nieve, acampada con finalidad montañera, pruebas y competiciones.

Montañismo

Actividad deportiva que consiste en ascender montañas o realizar travesías en ellas y que requiere para su práctica conocimientos técnicos específicos. En algunos casos puede requerir medios técnicos de progresión y aseguramiento según las circunstancias y dificultad.

También se denomina alpinismo o excursionismo de montaña.

Barranquismo

Práctica deportiva consistente en la progresión por cañones o barrancos, cauces de torrentes o ríos de montaña, a pie y nadando, con utilización de técnicas y medios propios.

Senderismo

Actividad deportiva y recreativa que consiste en recorrer a pie caminos señalizados o no, preferentemente tradicionales.

(Se completa con la definición de senderos señalizados y homologados)

Senderos señalizados

Senderos marcados con signos convencionales, señales, pintura, hitos, marcas, etc., e indicaciones destinadas a facilitar su utilización en recorridos a pie.

Senderos homologados

Senderos señalizados que han sido homologados por las federaciones autonómicas de montañismo por cumplir unas exigencias precisas de trazado y señalización.

Escalada clásica

Práctica deportiva que consiste en subir o recorrer paredes de roca o hielo, laderas escarpadas u otros entornos naturales caracterizados por su verticalidad, empleando medios de aseguramiento recuperables en casi su totalidad y la posibilidad en su progresión de utilizar medios artificiales.

Acto de Inauguración del II Seminario. Residencia Universitaria de Jaca, 2003



Escalada deportiva

Práctica deportiva que consiste en subir o recorrer paredes provistas de vías equipadas con los seguros colocados fijos en la pared para garantizar la seguridad del escalador.

Escalada en vías ferratas

Práctica deportiva y recreativa que consiste en subir o recorrer paredes minimizando los riesgos y dificultades mediante la incorporación de elementos de progresión artificiales tales como escalas, cables, cadenas u otros medios fijos.

Las vías ferratas se estiman poco adecuadas en Espacios Naturales Protegidos.

Esquí de montaña

Práctica deportiva caracterizada por la utilización de esquís, que se practica en montaña fuera de pistas y recorriendo aristas, valles o subiendo cumbres utilizando técnicas tanto de montañismo como de esquí.

También se denomina esquí de travesía.

Snowboard de montaña

Práctica deportiva caracterizada por la utilización de tabla de surf, que se practica en montaña fuera de pistas y recorriendo aristas, valles o subiendo cumbres utilizando técnicas tanto de montañismo como de snowboard.

Pernocta

Acción de pasar la noche.

Acampar

Detenerse y permanecer en despoblado alojándose en tienda de campaña.

Vivac / vivaquear

Dormir o descansar durante la noche al raso o intemperie, usando o no elementos de abrigo, como saco de dormir o funda de vivac o los medios que proporciona el entorno sin alterarlo.

Acampada nocturna

Modalidad de pernocta que consiste en instalar una tienda de campaña ligera al anochecer para levantarla al amanecer, normalmente desde una hora antes de la puesta de sol hasta una hora después de su salida al día siguiente.

Refugios de montaña

Infraestructuras deportivas de servicio público destinadas a ofrecer resguardo a los practicantes de deportes de montaña que la mayor parte del año son accesibles a los usuarios solamente a pie

Refugio guardado o refugio de montaña guardado

Refugio de montaña que tiene por finalidad facilitar a los montañeros la pernocta y manutención en las condiciones de seguridad, confort e higiene permitidas por su ubicación y de acuerdo con las prestaciones y garantías exigidas por la legislación aplicable. Cuenta con la presencia de un guarda al menos en los períodos de máximo uso. En ausencia del guarda, dispone de una zona abierta con las características del Refugio-Vivac.

Albergue de montaña

Edificio o construcción que reúne las mismas características del refugio de montaña guardado pero es accesible a los usuarios por carretera, teleférico o cualquier otro medio mecánico.

Refugio-vivac

Refugio de montaña de pequeña capacidad, permanentemente abierto y no guardado, accesible solamente a pie, que puede disponer de botiquín y equipo de telecomunicaciones de emergencia.

Abrigo de montaña

Cualquier construcción abierta, construida predominantemente para usos agropastoriles, que es susceptible de ofrecer abrigo o protección para la pernocta en caso de emergencia.

Visita al Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido. II Seminario, 2003



Mesa técnica II

SENDERISMO EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

Introducción

De forma previa a la mesa sobre senderismo, en el marco de este seminario, se ha consensuado la utilización de ciertos términos relacionados con la materia y que se exponen a continuación :

Senderismo

Actividad deportiva y recreativa que consiste en recorrer a pie caminos señalizados o no, preferentemente tradicionales.

Senderos señalizados

Senderos marcados con signos convencionales, señales, pintura, hitos, marcas, etc., e indicaciones destinadas a facilitar su utilización en recorridos a pie.

Senderos homologados

Senderos señalizados que han sido homologados por las federaciones autonómicas de montañismo por cumplir unas exigencias precisas de trazado y señalización.

La red de senderos de España supera ya los 40.000 kilómetros de senderos señalizados y homologados, incluyendo espacios protegidos y zonas de montaña. Al igual que otras, la red constituye una de las infraestructuras básicas que sirven de soporte al amplio abanico de actividades deportivas en el medio natural, competencia de la FEDME según sus Estatutos.

El complejo de marcas internacionales de los recorridos GR, PR y SL se encuentran registradas por la FEDME en el Registro Oficial de Marcas y Patentes, teniendo encomendada su gestión en cada territorio las federaciones autonómicas, a través del proceso de homologación. De esta forma, la señalización será homogénea para todo el territorio estatal, coincidente con la de países de nuestro entorno y, por tanto, reconocida por los senderistas europeos y avalada por la European Ramblers Association.

La homologación tiene como objetivos la seguridad y la calidad de los senderos. Sirviéndose de los "Técnicos de Senderos", cada federación autonómica desarrolla el procedimiento mediante la aplicación del "Manual de Senderos" y la regulación sectorial existente. En la actualidad sólo tres comunidades autónomas (Euskadi, La Rioja y Asturias) han aprobado un decreto específico de regulación de los senderos. Se prevé que en un futuro próximo otras Comunidades Autónomas se dotarán de instrumentos similares.

Durante los siglos XIX y XX el territorio español, al igual que el del resto de Europa, ha sufrido un proceso de urbanización que ha supuesto el traslado de la población desde el medio rural a las ciudades. La mayoría de habitantes de las ciudades carecen de habilidades para entender el medio natural y desenvolverse en él. A la vez, se observa una mayor sensibilización de la ciudadanía hacia la conservación de la naturaleza.

A lo largo del siglo XX, sobre una parte del territorio español se ha articulado un sistema de protección del medio natural, mediante diferentes figuras. El proceso abierto hace casi cien años, con la declaración de los primeros parques nacionales, ha adquirido un nuevo impulso debido en el marco de la nueva organización autonómica.

Los espacios naturales protegidos se han creado sobre áreas de elevado valor ambiental y paisajístico, que en ocasiones presentan una evolución demográfica negativa. Sin embargo, han conservado la red de caminos que se utilizaban para las actividades tradicionales, que constituyen un patrimonio histórico y cultural que no debe perderse. En la actualidad este patrimonio puede tener un papel importante en el conocimiento y disfrute de los Espacios Naturales Protegidos a través del senderismo.

Bases generales

1. A partir de los años sesenta la sociedad urbana demanda nuevas actividades de ocio y tiempo libre. La práctica del senderismo, que cuenta con una base tradicional, cobra mayor importancia entonces para satisfacer la necesidad de contacto del hombre con la naturaleza.

2. Los senderos señalizados, que se desarrollan preferentemente en el medio natural y siguiendo viales tradicionales, vienen a ayudar a ese grupo de población. Las marcas que se ubican sobre los viales se convierten en elemento de seguridad y orientación. En el caso de los espacios naturales protegidos, al existir un efecto llamada y una regulación específica, las administraciones y las diferentes federaciones de montaña deben plantearse la seguridad de manera especial.

3. En términos generales la actividad senderista es respetuosa con el medio natural. La señalización de senderos bajo los criterios de planificación y gestión de los Espacios Naturales Protegidos constituye un instrumento útil para la ordenación del uso público en los mismos.

4. Los senderos señalizados permiten regular los flujos de visitantes en territorios especialmente frágiles, dado que cuando el visitante encuentra un sendero bien trazado y balizado tiende a no salir de él.

5. La restauración de senderos permite recuperar y poner en valor un importante patrimonio cultural (vías pecuarias, calzadas, caminos históricos, ... etc.). Es

importante que la conservación de estos caminos se realice mediante técnicas tradicionales que permiten su perfecta integración en el medio.

Conclusiones

1. El diseño de la red básica de los senderos de uso público de los Espacios Naturales Protegidos vendrá definido por los instrumentos de planificación de los mismos. Con el fin de lograr el máximo acuerdo posible, se reforzarán los mecanismos de participación previstos. Las federaciones autonómicas de montañismo deben constituirse en interlocutores valiosos para este fin. Una vez definida dicha red se considera deseable su incorporación al sistema de homologación.

2. Las restricciones de uso de los senderos obedecerán a una causa justificada técnica o científicamente. La desaparición de la causa conllevará la anulación de la restricción.

3. Cuando un sendero homologado transcurra por el interior de un Espacio Natural Protegido, la señalización deberá integrar la identidad corporativa del espacio y la normativa internacional de senderismo. Además se podrá incorporar otro tipo de información de carácter interpretativo y educativo. De esta forma, la señalización contribuirá a las finalidades de conservación de la naturaleza, seguridad y conocimiento.

4. Los senderos homologados en los Espacios Naturales Protegidos quedarán integrados en las redes estatal e internacional.

5. Las topoguías y otras publicaciones, los paneles o las mesas interpretativas son instrumentos idóneos y eficaces de educación ambiental.

6. Se evitará la profusión de señales en los senderos y se procurará que sean acordes con el entorno y con el resto de la señalización del espacio natural protegido.

7. La confluencia de intereses lleva a la necesidad de impulsar acuerdos y otros mecanismos de actuación conjunta entre las federaciones de montañismo territoriales y los entes gestores de los Espacios Naturales Protegidos.

8. Los asistentes a la reunión de Jaca recomiendan formar un grupo de trabajo, que incluya representantes de los Espacios Naturales Protegidos y de las federaciones de montañismo, para profundizar en la temática abordada en el Seminario y otras relacionadas, de manera que se contribuya a compatibilizar la conservación de estos espacios con la práctica de los deportes de montaña.

III Seminario de Espacios Naturales Protegidos y Deportes de Montaña



III seminario Granada 2005

Escalada en espacios naturales protegidos
La contribución del montañismo al desarrollo sostenible en el
medio natural



Andalucía sería la encargada de dar acogida al III Seminario de Espacios Naturales Protegidos y Deportes de Montaña, celebrándose tal evento los días 4 a 6 de noviembre de 2005 en la ciudad de Granada. La organización, siguiendo los mismos criterios que en ediciones anteriores, dio el papel de anfitriones a la Federación Andaluza de Montañismo y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, colaborando en el ámbito estatal con el Organismo Autónomo Parques Nacionales y la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada.

Un hecho de especial relevancia e involucración, sería el Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Montañismo, en el que se contemplaba en uno de sus proyectos específicos, la celebración de un Seminario que tratara sobre el montañismo en esta comunidad, contando con una partida presupuestaria para la celebración de este encuentro. Se quiso por aquel entonces, aprovechar la sinergia del momento y darle una dimensión y difusión nacional, poniendo como antesala los resultados y experiencias de Tenerife y Jaca, sumándole con ello, fondos aportados por el Ministerio de Medio Ambiente y la FEDME.

Sobre la elección de los temas a debatir, se tenía claro cuales eran los ejes centrales que deberían tratarse, todavía hoy vivos en el seno del colectivo montañero: la compatibilización del deporte con la preservación del medio natural, el mantenimiento de los canales de diálogo, y por último que los textos acordados sirviesen como elementos de referencia y orientación, tanto a montañeros como a gestores medioambientales, en la ordenación y planificación del territorio, no perdiendo la perspectiva que dichos documentos son fruto del debate y del acuerdo.

Por ello, se planteó "La contribución del montañismo al desarrollo sostenible en el medio natural". En la plasmación de los borradores iniciales, participó la vocalía de Naturaleza y Accesos de la Federación Andaluza y miembros del Comité Asesor Científico de las Montañas. En dicho documento, se plantean aspectos cruciales para el montañismo del siglo XXI destacando qué entendemos por "montañismo sostenible", el acceso a la montaña, los indicadores ambientales, la formación y sensibilización, catalogándose este aspecto como prioritario en su implantación, así como la contribución a la economía local, entre otros.

La otra mesa de debate, trató "La escalada en espacios naturales protegidos", estableciendo las "reglas de juego" de esta modalidad, resaltando aspectos que hoy en día sirven en la ordenación de los programas de uso público de los espacios naturales protegidos. Se reivindicó el carácter tradicional, los efectos positivos en la economía rural, así como un código de conducta que orienta y asesora al escalador en su contribución al medio ambiente. Por último, se hace nuevamente un llamamiento a la regulación que, atenderá a razones científicas contando con la participación de Clubs y Federaciones de Montaña.

Especial atención merece la dinamización y participación en el desarrollo de los debates. Dos aspectos significativos justificarían a mí entender esta actitud. Por

un lado, el deseo de conocerse las partes involucradas, dando sus diferentes puntos de vista y que estos fueran entendidos, lanzando mensajes coherentes y en sentido positivo. Y por otro, la posibilidad de discutir temas muy específicos en un foro de encuentro íntimamente implicado con los asuntos a tratar y que en ocasiones son extremadamente delicados. Estamos hablando de regulación, siendo muy pocas las ocasiones de debate a nivel nacional, tendiendo éstos a ser más reducidos, de ámbito autonómico o localista, perdiendo de esta manera una perspectiva más global de los temas planteados.

Los moderadores de las mesas técnicas fueron:

La contribución del montañismo al desarrollo sostenible en el medio natural: Jesús Casas (Organismo Autónomo Parques Nacionales), Javier Cobos (Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía), Carlos Ferris (Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada, coordinador del Consejo Asesor Científico de las Montañas) y Antonio Joaquín Sánchez (Federación Andaluza de Montañismo).

La escalada en espacios naturales protegidos: Javier Sánchez (Director Conservador del Espacio Natural de Sierra Nevada), José María Nasarre (Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada) Manuel González (Consejo Asesor Científico de las Montañas)

Sobre el centenar de participantes, hay que resaltar la variedad de organismos representados, no sólo los ya habituales al encuentro, federaciones y gestores

Foto de grupo de los asistentes al III Seminario. Palacio de Congresos de Granada, 2005



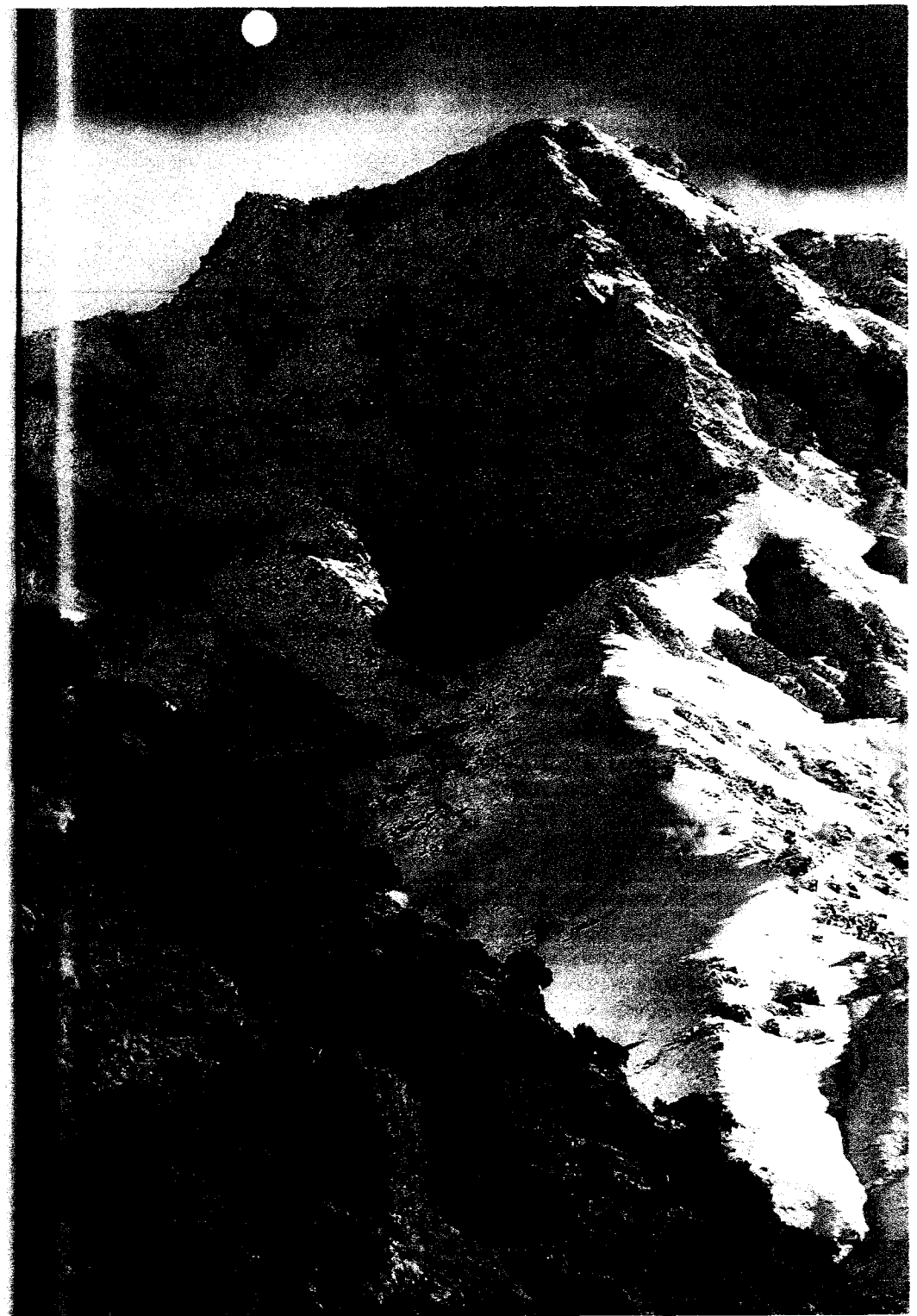
medioambientales, sino que a estos se les unirían, por citar a modo de ejemplo, profesores de universidad dedicados al ámbito turístico, sociología y del deporte, técnicos de diputaciones, ecologistas, y técnicos en Grupos de Desarrollo Rural.

Otros aspecto resaltable es el interés mostrado desde el primer momento en que se planteó el proyecto por parte de la Consejería de Medio Ambiente. Sobre todo la labor de Javier Sánchez y los miembros de su equipo, a los que les estaré eternamente agradecido, haciendo gestiones que, por encontrarme al otro extremo de Andalucía, hicieron que mi labor se hiciera más llevadera. A ellos, entre otras cosas, hay que reconocerles el acondicionamiento de las instalaciones en el Palacio de Congresos, los medios para las visitas guiadas a Sierra Nevada y la zona de escalada de los Cahorros, y como colofón, una palabra amable y de ayuda cuando eran requeridos para cualquier cuestión relacionada con el Seminario. Desde la Consejería de Medio Ambiente de Andalucía, la complicidad que tuvo en todo momento, destacando la labor de Javier Cobos, en la redacción final del texto "La contribución del montañismo al desarrollo sostenible en el medio natural".

Por último, mis compañeros de Federación, por la ayuda de su entonces Presidente, José Durán, estando "codo a codo" para que todo saliera bien, y al que hoy es actual Presidente David Beltrán. A Salvador García, por haber puesto en marcha una página web monográfica del Seminario, dando un servicio eficiente para los inscritos, pudiendo consultarse los documentos borradores con sus últimas correcciones, así como mantener una información constante y al día en todo lo relacionado con dicho encuentro. Experiencia piloto, que a mi entender tuvo muy buenos resultados y que no se ha vuelto a repetir por la especial dedicación que requiere en su desempeño.

Y como no, a mis compañeros José María Nasarre y Carlos Ferris por compartir viaje y experiencias.

Antonio Joaquín Sánchez Sánchez
Vocal de Naturaleza y Accesos de la Federación
Andaluza de Montañismo en 2005



Mesa técnica I

ESCALADA EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

Constitución Española de 1978

Los españoles tienen derecho a circular por el territorio nacional (artículo 19)

Todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo (artículo 45)

Los poderes públicos fomentarán la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio (artículo 43)

Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente (artículo 45)

1. La escalada es una actividad deportiva tradicional que se practica en el medio natural y contribuye a la formación integral de la persona en íntima relación con la naturaleza. Desarrolla valores de cooperación y solidaridad entre los que la practican y potencia el aprecio y el interés por la conservación del medio natural procurando su uso de forma sostenible y respetuosa.

2. La Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada, y por derivación, las federaciones autonómicas integradas en ella, tienen atribuidas en sus Estatutos las competencias en materia de escalada. Las medidas de conservación adoptadas de acuerdo o a través de estas federaciones, especialmente en las diferentes facetas de la formación e información, tendrán una especial repercusión sobre los deportistas que practican la escalada. Por otra parte, las medidas que integren a los escaladores en la responsabilidad común de la conservación contarán con un grado de eficacia notable, dado que los practicantes tienen vínculos de comunicación entre ellos y realizan su actividad en diferentes comunidades autónomas.

3. La conservación del medio natural debe formar parte de los objetivos del escalador, pudiéndose convertir en un colaborador privilegiado en las estrategias de conservación y sostenibilidad. La escalada puede estimular procesos de desarrollo sostenibles que tengan un efecto multiplicador ante el desarrollo de otros usos y actividades. Para ello, será necesario buscar consensos que permitan compatibilizar el derecho a escalar con la protección y conservación de los ecosistemas.

4. El punto de partida de la regulación de la escalada debe situarse en el principio de libertad, para a continuación abordar con ciencia, lógica y participación, las medidas reguladoras que sea necesario aplicar. Las restricciones por razones de protección de especies vegetales y animales (nidificación, por ejemplo), de la propia roca o del paisaje, etc. han de ser claras, adaptadas a la zona y reversibles, debiendo anularse cuando desaparece la causa que las motivó. En muchos espacios naturales la escalada ha de considerarse como una actividad deportiva tradicional, al haberse venido practicando, en ciertos casos, con notable anterior-

idad a la declaración del espacio como protegido y exige un tratamiento diferenciado de otras actividades deportivas más recientes a las que en ocasiones se ha visto asociada. Es indispensable promover una regulación basada en la colaboración para evitar las prohibiciones sistemáticas. Mediante la aplicación de los principios anteriores, se podrán regular la apertura de nuevas vías, los reequipamientos o desequipamientos de las existentes, o bien su uso temporal por razones de protección. Es conveniente que toda regulación se apoye en una zonificación y normativa claras.

5. El impacto de la escalada sobre el medio natural debe situarse en su justo término. Si bien puede producir afecciones localizadas a la flora, la fauna, el paisaje o la propia roca, su impacto es muy bajo cuando se compara con otras actuaciones con repercusión en el medio natural (urbanizaciones, carreteras...) y generalmente reversible. La degradación puntual de las zonas de escalada provendrá, fundamentalmente, de otras malas prácticas asociadas a la actividad (acampada, aparcamiento, basuras, etc).

6. La escalada genera efectos positivos sobre la economía de las poblaciones y potencia, en alguna medida, el desarrollo turístico. Es necesario procurar la buena convivencia entre los escaladores y la población local. Los escaladores han de respetar especialmente la identidad cultural y los valores tradicionales de las poblaciones donde se realiza la escalada. El respeto debe extenderse inevitablemente al derecho de propiedad.

Acto de Inauguración del III Seminario. Palacio de Congresos de Granada, 2005



7. Parece conveniente la elaboración de un código de conducta, en consonancia con la "Declaración del Tirolo sobre las mejores prácticas de los deportes de montaña", aprobada en la "Conferencia sobre el futuro de los deportes de montaña", celebrada en Innsbruck, en septiembre de 2002. Los escaladores han de respetar las limitaciones que por necesidades de conservación y seguridad pudieran establecerse respecto al equipamiento, reequipamiento o mantenimiento de vías, o la apertura de nuevas rutas en zonas donde anteriormente no se haya escalado y, en concreto, parece necesario adoptar determinadas medidas básicas:

Evitar la degradación del suelo en los espacios de escalada y en sus accesos, respetando los estacionamientos de vehículos, caminos y sendas, evitando el uso de atajos y de nuevos tramos en los itinerarios de aproximación a las paredes.

Minimizar los ruidos provocados por la presencia humana. Salvo que se justifique por motivos de seguridad, la comunicación entre los escaladores en zonas sensibles habrá de evitar sonidos que produzcan molestias u originen el desplazamiento de los animales.

Recoger todos aquellos residuos generados durante la actividad, transportándolos hasta el domicilio propio o a los contenedores de los núcleos urbanos próximos.

No sólo respetar sino proteger la vegetación y la vida animal, tanto al pie de la vía como a lo largo de la misma. Es especialmente importante la preservación en determinadas fechas de los espacios de nidificación de las aves en las paredes.

Utilizar criterios de mínima intervención en la apertura de nuevas vías de escalada. El aperturista debe respetar al máximo la morfología y características naturales de la roca en la limpieza de las vías de escalada y abstenerse de tallar presas de manera artificial.

Cuidar otras prácticas, como evitar el marcaje con pintura o el abandono de material, procurar la utilización de material mimético, mantener controlados a los animales domésticos, respetar las normas relativas a la acampada en las proximidades de las vías, etc.

8. Las propias medidas de gestión han de servir para sensibilizar y educar. Es responsabilidad de las administraciones públicas y, en su caso, de las federaciones trasladar a la población la información de las zonas sensibles que requieren protección, y de las causas que justifican la regulación en los centros de visitantes, los puntos de información, los diferentes establecimientos de alojamiento o sus propias publicaciones. La información debe ser una prioridad para las federaciones y las administraciones que gestionan los espacios naturales protegidos, y resulta especialmente importante en las vías de escalada de iniciación y uso docente. La divulgación exige formatos adaptados a las diferentes circunstancias

y las administraciones y federaciones han de procurar que las guías que se publiquen incluyan información medioambiental de las zonas, así como recomendaciones de uso, evitando la publicación de vías que se encuentran en las zonas de exclusión de la actividad. La regulación se dará a conocer a los escaladores en los diferentes puntos de información existentes, principalmente a pie de vía, pero también en las zonas de acceso, refugios de montaña, los aparcamientos y los establecimientos de alojamiento turístico.

9. Las regulaciones de la escalada estarán debidamente justificadas mediante los oportunos informes científicos basados en motivos de conservación o restauración del ecosistema. Las administraciones deben fomentar el impulso de estudios sobre las zonas de escalada de modo que paulatinamente se pueda disponer de datos fiables a partir de su seguimiento y evaluación continua. Será conveniente la participación de los escaladores en cuantos estudios se realicen, así como la colaboración de administraciones, técnicos y federaciones en programas comunes. Será conveniente, igualmente, establecer protocolos de actuación para situaciones concretas como los reequipamientos o el uso de vías con finalidad docente. Las federaciones, clubes, asociaciones y otras entidades podrán proponer a las administraciones líneas de actuación que permitan una mayor difusión social de esta práctica deportiva y su relación con procesos de investigación.

Vista general de los asistentes al III Seminario. Palacio de Congresos de Granada, 2005



10. Para desarrollar las propuestas enunciadas en los puntos anteriores es precisa la comunicación entre las administraciones públicas y las federaciones de montañismo, que puede articularse mediante convenios u otros mecanismos de colaboración, resultando especialmente importante la integración de las federaciones en los órganos de todos los espacios naturales protegidos en los que se practica la escalada. Parece conveniente que las federaciones y las administraciones gestoras de espacios naturales protegidos de montaña lleguen a un acuerdo para la creación y difusión de un "Manual de buenas prácticas de escalada".

11. Hasta el día de hoy no se ha producido un debate general sobre la regulación de la escalada. La única normativa que se ha elaborado en las últimas décadas es la específica y singular de cada espacio natural protegido. Sería necesario impulsar la negociación de un marco general que sirva de punto de partida cuando se afronten regulaciones concretas. Este documento puede constituir ese punto de partida.

Mesa técnica II

LA CONTRIBUCION DEL MONTAÑISMO AL DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MEDIO NATURAL

Introducción

Los montañeros de todo el mundo que desde hace dos siglos han recorrido las montañas con finalidades científicas, de exploración o deportivas, entienden que las montañas constituyen reservas de biodiversidad, de diversidad cultural y de paisaje, han contribuido a dar impulso a algunas zonas de montaña en un marco de convivencia entre la vida y la cultura de los montañeses, la conservación del entorno y la práctica deportiva del montañismo. Por otra parte se constata que la acción humana está produciendo efectos negativos en forma de erosión, contaminación de las aguas, cambio climático, desarrollo urbanístico desmesurado o pérdida de valores culturales y despoblación de territorios, que se dejan sentir de forma especial en estas zonas sensibles.

El territorio nacional cuenta, a fecha 30 de Junio de 2005, con la declaración de 1105 Espacios Naturales Protegidos, de los cuales 13 son Parques Nacionales y 139 Parques Naturales. Más del 80% de estos espacios declarados, corresponden a áreas de montaña. España es uno de los países europeos de mayor biodiversidad ambiental, con tres Parques Nacionales, Garajonay, Doñana y Ordesa y Monte Perdido, declarados Patrimonio de la Humanidad, y 27 espacios protegidos declarados por la UNESCO como "Reservas Mundiales de Biosfera", lo que le sitúa en el tercer puesto a nivel mundial detrás de Estados Unidos(48) y Rusia(34).

El montañismo también ha incrementado el número de practicantes en toda España en estos espacios naturales, a tenor del mayor número de licencias (71.884), de Clubes federados (1.287) y de actividades programadas, en constante au-

mento. El montañismo no es sólo una práctica deportiva, sino también un estilo de vida que favorece el desarrollo de unos valores sociales y educativos en relación con las personas y con el medio natural. Los montañeros han de continuar en la montaña practicando su deporte, contribuyendo al desarrollo de sus poblaciones y a la conservación de sus ecosistemas; han de permanecer en la montaña realizando sus actividades con arreglo a criterios de buenas prácticas, por ser un derecho irrenunciable a la libertad de circulación sin más limitaciones que las que establezcan las leyes, mediante argumentos técnicos y científicos.

Los montañeros reivindican su derecho como ciudadanos a acceder libremente a las zonas de montaña, de practicar deporte en las condiciones de seguridad adecuadas y disponer de una red de equipamientos deportivos en las condiciones de prestación de servicios que los ciudadanos requieren hoy en día.

La actividad deportiva es compatible con la conservación de la naturaleza, y más en concreto con la declaración y gestión de Espacios Naturales Protegidos. Los montañeros manifiestan su deseo de colaborar en las políticas de conservación y desarrollo de las zonas de montaña, y en los procesos de elaboración de sus normativas específicas. Por estos motivos hay que crear espacios de encuentro para que las federaciones de montañismo, las Administraciones públicas y los sectores profesionales vinculados a estas actividades, debatan y planteen estrategias para que el montañismo contribuya efectivamente al desarrollo sostenible de las zonas de montaña.

1.- Montañismo Sostenible

Tomando como referencia el Informe Brundtland (1987), por «sostenibilidad» entendemos el modelo de desarrollo humano que permite satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin poner en peligro la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades.

En términos estrictamente deportivos, hemos de entender la sostenibilidad tal como se indica en el artículo 10 de la Carta Europea del Deporte, de 15 de mayo de 1992, que dice así: «Garantizar y mejorar el bienestar físico, social y mental de la gente de una generación a la siguiente requiere que las actividades deportivas, incluyendo zonas urbanas, rurales y marítimas, se adapten a los recursos limitados del planeta y se lleven a cabo conforme a los principios de desarrollo sostenido y administración del medio ambiente. Éstos incluyen:

Tener en cuenta los valores de la naturaleza y del medio ambiente en la planificación y construcción de instalaciones deportivas;

Apoyo y estímulo a las organizaciones deportivas en sus esfuerzos por conservar la naturaleza y el medio ambiente.

Aumento de los conocimientos y de la concienciación de la gente sobre las relaciones entre el deporte y el desarrollo sostenido y su comprensión de la naturaleza».

La Carta española de las Montañas elaborada en 2002 con motivo del Año Internacional de las Montañas constató la necesidad de que las actividades de ocio en los espacios de montaña estuvieran integrados en estrategias más amplias de desarrollo local. Una de las recomendaciones del Seminario sobre Conservación y Desarrollo Sostenible en Áreas de Montaña (Valsáin, 2003) establece que los espacios naturales protegidos son enclaves de gran importancia para garantizar la protección de las montañas, pero también para demostrar la consecución del desarrollo sostenible, pudiéndose desarrollar desde estos muy buenas experiencias en educación ambiental y sensibilización.

Podemos decir que el montañismo es una práctica deportiva sostenible siempre que su desarrollo contribuya positivamente al mantenimiento del bienestar de los individuos que lo practican, respetando los recursos naturales de los que hace uso para ello y repercuta favorablemente en la calidad de vida de las poblaciones de montaña.

El montañismo debe formar parte de las políticas sociales de ordenación y desarrollo de las zonas de montaña, aportando su visión sobre la forma de utilizar y aprovechar los recursos culturales y naturales. En las estrategias de uso público y de conservación de espacios de montaña debe tenerse en cuenta la práctica tradicional del montañismo allá donde la hubiera, y establecer canales de colaboración entre las federaciones y los gestores de estos espacios para promover de forma racional y ordenada las potencialidades que ofrece para la persona y la sociedad el montañismo en sus múltiples facetas (deportiva, educativa, lúdica...).

Visita al Parque Nacional de Sierra Nevada. III Seminario, 2005



2.- El acceso a la montaña

La práctica del montañismo debe ser compatible con los objetivos de conservación del medio ambiente de las zonas de montaña. Los montañeros actuarán en la práctica deportiva bajo el criterio de minimización de impacto ambiental y de respeto hacia las normas de protección de los espacios naturales. Asimismo, es responsabilidad de las administraciones ambientales informar adecuadamente a los usuarios de los motivos que justifican las medidas de protección que afecten a la práctica del montañismo.

La cantidad de visitantes que pueda soportar un área de montaña deberá ser objeto de estudios rigurosos, fomentando la participación entre las distintas partes implicadas (federaciones deportivas, corporaciones locales y agentes socioeconómicos).

Son especialmente interesantes las recomendaciones que ha venido determinando el Comité de Accesos a la Naturaleza de la UIAA (Unión Internacional de Asociaciones de Alpinismo) que proponen: diversificar zonas de montaña de manera autorregulada, establecer barreras naturales en zonas con problemas de accesos rodados indiscriminados y difundir de forma más equilibrada y responsable la información ambiental publicada relativa a rutas, vías de escalada y alpinismo.

3.- Indicadores ambientales de sostenibilidad

La información ambiental es uno de los elementos esenciales en la prevención de los impactos que afectan al medio ambiente. Es necesario avanzar en el desarrollo de estos indicadores, creando herramientas eficaces que permitan medir la evolución del estado del medio ambiente en las zonas de **montaña de** manera periódica y, en lo que atañe a nuestro colectivo, que midan el impacto que en las áreas de montaña se produce como resultado de la práctica de los deportes de montaña y de las actividades turísticas y recreativas, diferenciando claramente unas de otras en la valoración de impactos.

Las federaciones de montañismo y las administraciones competentes promoverán formulas de colaboración con el fin de implementar dicho objetivo.

4.- Formación y sensibilización

El conocimiento del medio natural donde se desarrolla la actividad deportiva es la base para garantizar un comportamiento respetuoso hacia el medio ambiente por parte de sus practicantes, apoyándose en protocolos y códigos de buena conducta.

En este contexto se propone la implantación de encuentros o reuniones periódicas entre gestores de espacios naturales y federaciones de montañismo, así como un esfuerzo por la difusión por la "Cultura de las Montañas", entendida como una concepción amplia (diversa e histórica) de las formas de vida naturales y culturales que predominan en estas zonas.

La formación medioambiental constituirá uno de los elementos prioritarios. Se articularán los mecanismos necesarios con el fin de organizar programas de formación bajo el concepto de "Montañismo Sostenible" para federaciones, clubes, guardas de refugios, guías, monitores y técnicos deportivos y empresarios del sector.

En este sentido, los gestores de los EENNPP con la cooperación de las federaciones deportivas debieran organizar y divulgar dichas acciones formativas y cursos de reciclaje para los guías y técnicos deportivos y de interpretación que ayuden a una mejor comprensión de los valores y problemas de cada espacio natural sometido a protección.

5.- Participación en la gestión del Medio Natural

Dada la tradición histórica del montañismo en algunos espacios naturales protegidos y la importancia que adquieren actualmente los deportes de montaña en las estrategias de uso público, se hace necesaria la presencia formal de las federaciones de montañismo en los órganos de participación medioambientales.

Los montañeros, han sido pioneros en la defensa y conservación del medio ambiente, habiendo participado activamente en la protección de estos territorios. Debe fomentarse, mediante fórmulas de colaboración entre federaciones y órganos de participación de los espacios naturales protegidos, la participación de los montañeros en aquellos aspectos de relevancia para ambos y que se han ido describiendo en diferentes puntos de este documento.

6.-Las infraestructuras

El montañismo ha promovido para la sociedad una importante infraestructura deportiva para conocer el medio natural: una red de más de 50.000 kilómetros de senderos homologados, 500 zonas de escalada con vías equipadas y 30 refugios con más de 100.000 pernотaciones anuales son una muestra del trabajo realizado desde las federaciones y los clubes. Estas instalaciones se han hecho pensando en las necesidades del colectivo que quiere conocer por sus propios medios las montañas, de forma responsable y activa para su conservación.

Antes de iniciar cualquier instalación deportiva deberá contar con una valoración de los efectos ambientales y los usos tradicionales, garantizando que la actividad sea respetuosa con el medio, a la vez que responde a las necesidades deportivas, de ocio y tiempo libre. Se debe realizar un estudio diferenciado para cada tipo de instalación, así como un plan de mantenimiento, seguridad y divulgación de cada uno de ellos en coordinación con los gestores de los espacios naturales donde se ubica. Dado el carácter de servicio público de estas instalaciones, estas valoraciones ambientales deberían ser promovidas por las propias Administraciones Públicas habilitando líneas de inversión, investigación y formación de personal.

7.-Refugios

Los refugios tienen que erigirse, por tanto, en ejemplo de compatibilidad de la actividad montañera con la conservación de la naturaleza. Se debe tender a "agrandar las montañas" alejando los refugios de las cimas y promoviendo para los usuarios accesos peatonales.

Los refugios de montaña son, ante todo, instalaciones deportivas acondicionadas para la práctica del montañismo, aunque le afecten normativas sectoriales turísticas, sanitarias, de incendios, etc. de obligado cumplimiento. Los refugios del siglo XXI deben erigirse en modelo y referente de la convivencia entre gestión, protección y cuidado del medio natural. En este sentido, los gestores medioambientales facilitarán la cooperación y, en su caso, los medios y recursos necesarios para la implantación de procesos de mejora continuada a través de Sistemas de Gestión Medioambiental.

La correcta gestión medioambiental de los refugios contemplará actuaciones de mejora ambiental de áreas con instalaciones de uso público, gestión de residuos (evacuación y reciclaje), condiciones de seguridad y salud, el uso racional de las energías, así como unos sistemas de saneamiento y mantenimiento adecuados.

Dentro de sus objetivos, los refugios deberán contar entre sus instalaciones, con soportes para la interpretación de los valores medioambientales, de la normativa reguladora de los espacios protegidos, así como normas de buenas prácticas ambientales. Esta información y acciones deberán ser objeto de fórmulas de cooperación entre los gestores del refugio y los responsables del territorio.



8.-Apoyo a la economía local y desarrollo de nuevas oportunidades de empleo

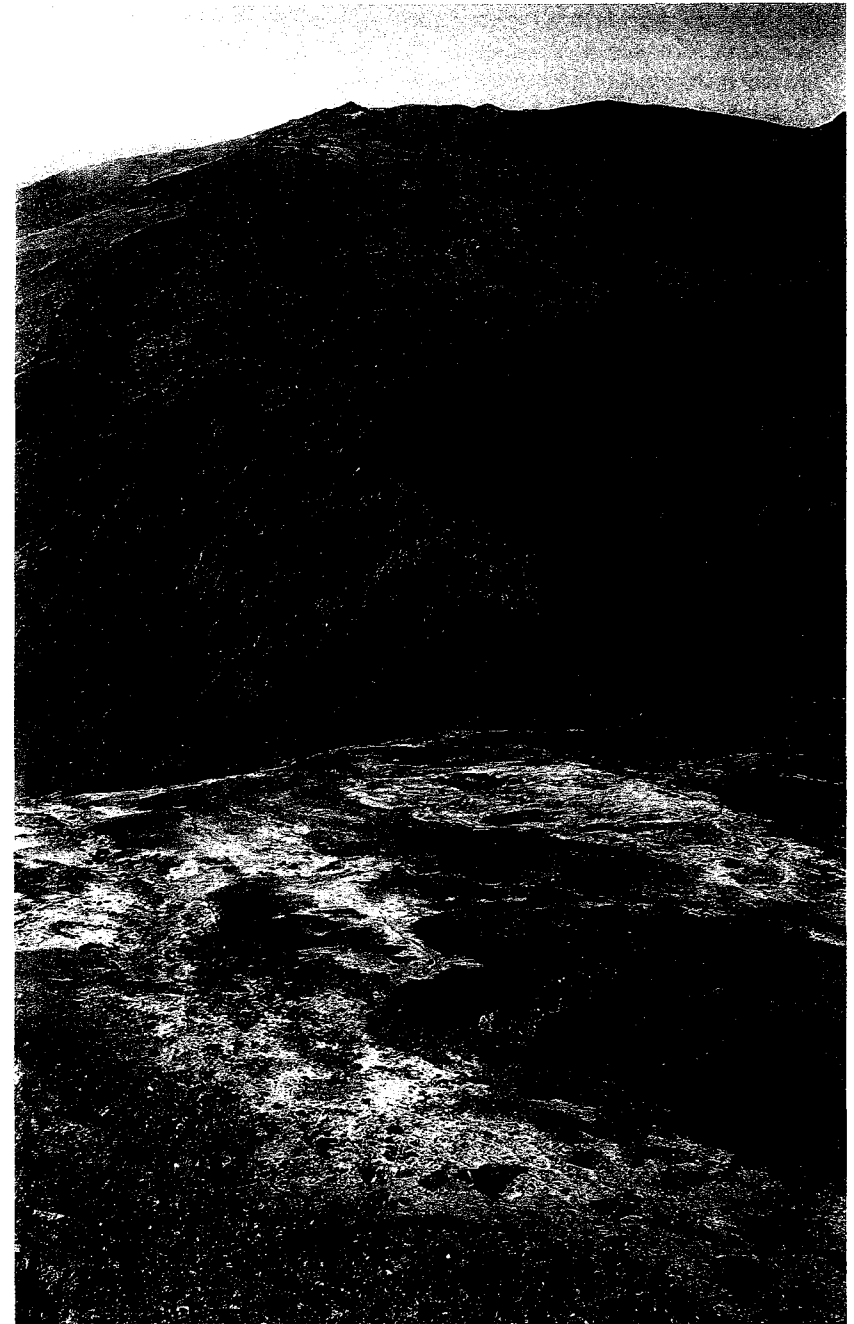
La práctica del montañismo en el siglo XXI es un factor más que contribuye al desarrollo de las áreas de montaña y que a lo largo de sus más de doscientos años de historia juega un papel clave en el proceso cultural de puesta en valor de las montañas. Aunque tiene unos objetivos sociales y deportivos en su base, en determinadas zonas de montaña puede favorecer actividades económicas como la hostelería y la restauración, los servicios deportivos en la naturaleza, etc., contribuyendo en su cierta medida a la creación de empleo y al incremento de las rentas de la población local. Los deportes de montaña han contribuido a revalorizar desde el punto de vista del ecoturismo el desarrollo local de las zonas de montaña.

Desde los Ayuntamientos de las Áreas de Influencia socioeconómica de los Espacios Naturales Protegidos, Federaciones de Montañismo, Grupos de Desarrollo Rural y Gestores de los Espacios Protegidos, se deberá trabajar por estimular y formar a la población local para que sea la principal beneficiaria de estos nuevos sectores económicos vinculados o que dan servicio al montañismo.

En especial se priorizarán aquellas actuaciones que impliquen aumento de la calidad e incremento del valor añadido de los servicios, como los que se derivan de la aplicación de la Carta Europea de Turismo Sostenible en los espacios naturales protegidos.

9.-El montañismo y la planificación y ordenación del territorio

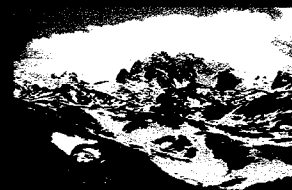
Las entidades montañeras son asociaciones deportivas sin ánimo de lucro que han contribuido desde hace más de 125 años a crear un tejido asociativo que es la base de una sociedad más libre y democrática. El buen hacer de estas entidades y de sus federaciones a través de su historia hace preciso que desde las administraciones se les tenga en cuenta para la gestión de proyectos deportivos, sociales y ambientales, debiendo potenciar este sector de la sociedad organizada en los planes y estrategias de ordenación sostenible del territorio. Además, se deberá diferenciar –tal como se hace en otros países europeos– en los planes de ordenación y fomento del uso público entre estas entidades sin ánimo de lucro y las empresas mercantiles, reconociendo y delimitando en cada caso el papel que desarrollan en relación con el desarrollo sostenible de las zonas desfavorecidas de montaña.



IV seminario

Covadonga 2007

Barranquismo en espacios naturales protegidos
Montañismo y educación ambiental



Los Espacios Naturales Protegidos (ENP) suelen crear controversias y polémicas, incluso antes de su declaración, debido fundamentalmente a una falta de conocimiento por parte de los habitantes de los territorios, y una falta de divulgación por parte de la Administración, lo que conlleva a que una vez declarados las administraciones gestoras, y los gestores de estos espacios se enroquen en sus conocimientos, impidiendo que la gestión se adapte constantemente a la realidad de cada espacio.

Así mismo los montañeros tenemos que tener claro de que no somos los propietarios del medio natural y, que junto a nosotros, en el desarrollo de nuestras actividades hay una gran cantidad de elementos, vivos o no, que merecen nuestro más profundo respeto.

Con el fin de hacer converger la conservación de la naturaleza, con el uso y disfrute de la montaña, y dentro del marco de colaboración y del acuerdo firmado por la FEDME y el Ministerio de Medio Ambiente para que la práctica de actividades deportivas en el medio natural sirva al desarrollo sostenido y sostenible de las áreas de montaña y otros espacios naturales y junto con la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias se celebró el IV Seminario de Espacios Naturales Protegidos y Deportes de Montaña en Covadonga durante los días 20, 21 y 22 de abril, del 2.007.

Al mismo han asistido un importante número de participantes entre gestores de Parques Nacionales, y otros espacios naturales protegidos en representación de 12 Comunidades Autónomas, así como representantes de 13 Federaciones Autonómicas de Montaña, y de 3 parques Nacionales.

El seminario fue inaugurado por la Viceconsejera de Medio Ambiente del Gobierno de Asturias, D.ª Belén Fernández González, que expuso a los asistentes las líneas de trabajo de su departamento, haciendo público el inicio de la construcción de un GR que atravesaba toda Asturias a través de diversos espacios protegidos. El cual está prácticamente terminado a finales de 2009.

Durante estos días se han debatido en profundidad diversos aspectos que surgen en la práctica de los deportes de montaña, siendo el Barranquismo y la Educación Ambiental los dos temas sobre los que se pretendía llegar a un consenso. Tras múltiples aportaciones a las ponencias base y después de un amplio debate por parte de los asistentes, se ha logrado redactar un documento de consenso para toda España.

Si lo anteriores seminarios celebrados a lo largo de los últimos años han significado la creación de una línea de diálogo directa con el Ministerio de Medio Ambiente y las demás administraciones autonómicas competentes en materia medioambiental, el IV Seminario celebrado en Asturias, ha aportado a los amantes del medio natural y deportistas en general unas ventajas para la práctica montañera que hasta esas fechas eran acuerdos puntuales. En esos años precedentes, recordamos aquí y ahora los intensos debates que la FEMPA mantenía con anteriores administraciones regionales, poniéndonos toda clase de trabas a la práctica de nuestro de-

porte, lo que nos impedían, sin fundamento racional, el paso de los montañeros y senderistas por los espacios protegidos. La racionalidad de nuestros argumentos puso de manifiesto, entre otras cosas, que la defensa del medio natural era también competencia de los montañeros.

La consecuencia de los mismos acarreó una serie de acuerdos, algunos considerados pioneros en los mapas autonómicos de nuestro país.

En la creación de los parques naturales, tales como: Somiedo, Redes, Ponga, Fuentes del Narcea y Ubiña -La Mesa, las consultas de la consejería de Medio Ambiente con la FEMPA fueron constantes. La redes senderistas creadas en su entorno fueron consensuadas, así como la participación de sus representantes en las juntas de cada parque. En esa línea en espiral, existe un consenso para la práctica de la escalada en zona de uso restringido, incluso cuando de manera estacional por nidación de aves protegidas o la localización y paso de mamíferos protegidos, la comunicación de prohibición de paso es respetada.

También la FEMPA, y dentro de esa hoja de ruta, ha presentado a la consejería correspondiente un texto donde se recoge el compromiso medioambiental que fue muy bien acogido, tanto por la misma consejería como por todos los montañeros asturianos

En el tema de refugios de montaña, el consenso es también total. Los diferentes refugios localizados a lo largo de la geografía regional son propiedad de la administración regional pero su gestión compete a la FEMPA. La conservación de los mismos y los numerosos gastos que ello acarrearán, están bajo el amparo de la Dirección Regional de Deportes.

La alianza entre ambos organismos va más allá todavía y que trajo como consecuencia la inestimable aportación económica y de medios, para llevar a cabo las XII jornadas Estatales de Senderismo en las localidades de Ponga y Cangas de Onís.

Otra muestra de la colaboración entre ambas entidades, ha supuesto el encargo de la Consejería de Medio Ambiente de la revisión en el año 2.009 de las redes de senderos del Parque Natural de las Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias, y del de Redes, por parte de los técnicos de la FEMPA.

Toda esta serie de acuerdos, pactos y compromisos trajo consigo más temas positivos. En el presente año 2009 se celebró el Día Mundial de Medio Ambiente, en un lugar determinado de la Cuenca Central Asturiana. Fue una convocatoria especialmente dirigida a escolares y organizado por el comité de senderismo de la FEMPA bajo los auspicios de la consejería de Medio Ambiente.

El IV Seminario ha puesto de manifiesto también la excelente colaboración entre la dirección del parque nacional de Picos de Europa con la propia FEMPA. De esa manera y por primera vez en el país, se ha creado la red senderista del parque con el apoyo y consenso del comité de senderos, homologando los mismos con el criterio de la propia FEDME

Antonio Alba Moratilla

Vocal de Medio Ambiente de la Federación de Escalada y Montañismo del Principado de Asturias en 2007

Mesa técnica I

BARRANQUISMO EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

1. Barrancos y barranquismo

El Barranquismo es una práctica deportiva consistente en la progresión por cañones o barrancos, cauces de torrentes o ríos de montaña, a pie y/o nadado, con utilización de técnica y medios propios, tal como quedó definido en el II Seminario de Espacios Naturales Protegidos y Deportes de Montaña.

Desde comienzos del siglo XX se ha utilizado la progresión por barrancos en excursiones montaÑeras. En este contexto se formalizó la modalidad deportiva que hoy reconocemos como barranquismo.

Los ríos, como ecosistema lineal, han sido foco de atención humana desde la prehistoria. En cada periodo histórico han tenido y tienen sus motivos para seducirnos. Han sido fuente de agua potable y alimento, y vía de comunicación en todas las épocas. De siempre han sufrido contaminación de forma natural.

El agua como elemento que interactúa en el medio, conforma un biotopo de características muy importantes. El caudal, la velocidad, las propiedades químicas son elementos de su propio ser, que se deben tener en cuenta y que le confieren las características propias de este particular ecosistema.

Moderadores de la mesa técnica sobre Montañismo y Educación Ambiental.
IV Seminario, 2007



Otro factor es el soporte físico del propio río, los materiales geológicos por los que discurre, su disposición y topografía, así como los procesos de erosión y transporte, que originan una morfología de cañón y/o barranco por los cuales es posible la progresión.

Por todo ello en la práctica deportiva del descenso de barrancos deberán tenerse en cuenta una serie de factores para realizar la actividad de una forma lo más sostenible posible.

2. Necesidad de regulación

Se considera que, como otras modalidades deportivas que tradicionalmente se vienen practicando en la montaña, el barranquismo debe estar regulado por la legislación deportiva y medioambiental, en especial cuando se desarrolla en espacios naturales protegidos, siempre sobre bases técnicas y/o científicas.

La regulación del barranquismo en los espacios naturales protegidos debe estar basada siempre en el conocimiento científico. Para ello se requiere la colaboración entre técnicos de los espacios naturales y especialistas en barranquismo de la FEDME y de otras federaciones competentes, en la esfera estatal y autonómica, de acuerdo con el siguiente esquema de trabajo:

a) Inventario y catálogo de los valores naturales de cada barranco y su área circundante, evaluación de su estado de conservación y necesidades de protección.

b) Detección de las amenazas e incompatibilidades que el barranquismo pueda ejercer sobre los ecosistemas y especies presentes en el medio.

c) Adopción de medidas reguladoras, derivadas de lo anterior. Se estima que pueden darse cuatro posibles escenarios:

- barrancos de acceso libre
- barrancos de acceso sujeto a autorización del gestor del espacio natural
- barrancos con regulación de acceso, espacial o temporal, determinando zonificación y/o épocas
- barrancos de exclusión total

Estas medidas deberían tenerse en cuenta a la hora de establecer la zonificación e insertarse en los PRUG de los espacios naturales protegidos.

3. La oportunidad de regular

Los gestores de los espacios naturales protegidos tienen entre sus manos los medios de reorientar, en su territorio, la actividad deportiva hacia la educación y la comprensión del medio, y mostrar un ejemplo de conciliación de deporte con conocimiento, de protección con respeto de y hacia unos y otros.

El ser humano es parte del medio y no es algo ajeno a él. Ignorarlo conlleva una incompreensión de la identidad, de las aspiraciones más profundas, y conduce a un fracaso en el esfuerzo y en los propósitos.

En lógica y justa conclusión, es comprensible que en los espacios naturales protegidos sea conveniente la aprobación de una normativa que regule todos los diferentes usos. Esta regulación siempre ha de perseguir la integración de las personas con la naturaleza.

4. Los condicionantes de la regulación

La necesidad de regulación, basada en el conocimiento científico, habrá de considerar criterios ambientales como la presencia de especies protegidas o amenazadas, épocas de reproducción o cría de cualquier especie, riesgo de erosión o peligro de incendios.

La aplicación de estos criterios ambientales puede concretarse mediante la regulación de la frecuentación, estacionalidad, equipamiento, accesibilidad, información y publicidad.

Junto a los criterios expuestos, será posible la aplicación de legislaciones sectoriales diferentes.

Foto de grupo de los asistentes al IV Seminario. Covadonga, 2007



5. Criterios de regulación

Se entiende conveniente establecer un sistema de directrices flexible y adaptado, proponiendo la necesidad de:

A) Una normativa preventiva básica cuyo objetivo sea establecer "buenas prácticas", tendiendo hacia una práctica respetuosa, de baja incidencia en el entorno, y a la vez más segura y dinámica para el practicante. Se podrá concretar en:

Limitar la cantidad de personas por grupo (para evitar una progresión caótica y descuidada).

Recomendar una práctica respetuosa.

No equipar o reequipar, salvo casos de patente emergencia o inutilización de los preexistentes.

Favorecer la unificación de los accesos pedestres mediante una señalización mínima y básica.

Tener en consideración las épocas desfavorables de las especies protegidas.

Establecer una estrategia de información, especialmente en los puntos de acceso señalizados: condiciones físicas y medioambientales del barranco, etc.

B) Una normativa específica que contemple dónde y cuándo se regula.

En el espacio, fijando los lugares y no necesariamente la totalidad de los barrancos.

En el tiempo, determinado las fechas de aplicación.

6. Permisos

En cada espacio natural protegido se adoptarán medidas para que la expedición de permisos sea ágil y efectiva, de modo que no dificulte el trabajo administrativo, a la vez que facilite a los usuarios la obtención de los permisos.

7. Equipamiento y Reequipamiento

Cualquier plan o proyecto para equipar y/o reequipar deberá obtener la autorización expresa del espacio natural protegido si la normativa lo requiere, a título de gestor del territorio. Para ello se presentará una propuesta de plan de trabajo.

A estos efectos es conveniente la colaboración entre los gestores de los ENP, la FEDME y otras federaciones concernidas, encaminada, entre otras cosas, a los asuntos de equipamiento y/o reequipamiento.

8. Apertura de nuevos barrancos

Cualquier barranco que vaya a ser descendido por primera vez, con posterioridad a la puesta en marcha de la regulación deberá ser previamente autorizado por los espacios naturales protegidos, tomando en cuenta el "Estudio de afectaciones a la Red Natura 2000"

9. Colaboración entre las Administraciones Públicas, la FEDME y otras federaciones

Para desarrollar las propuestas enunciadas en los puntos anteriores es precisa la comunicación entre las administraciones públicas y la FEDME y otras federaciones, que puede articularse mediante convenios y otros mecanismos de colaboración, resultando especialmente importante la integración de las federaciones en los órganos de todos los espacios naturales protegidos en los se practica el barranquismo.

Mesa técnica II

MONTAÑISMO Y EDUCACION AMBIENTAL

Introducción

El montañismo ha estado ligado desde sus orígenes en España y Europa a un deseo de explorar y conocer el medio natural mediante la práctica de una actividad deportiva cuya esencia pasa por el respeto a la naturaleza y el aprendizaje de valores y actitudes positivos para la persona y la sociedad.

Los pioneros del montañismo en nuestro país han sido en su mayoría geólogos, botánicos, geógrafos y especialistas en el conocimiento del territorio, que exploraron las montañas, para conocerlas mejor, estudiarlas y darlas a comprender al resto de la sociedad bajo las premisas del respeto y la contemplación pausada. La creación de las primeras entidades excursionistas (como la Asociación Catalanista de Excursiones Científicas fundada en 1876, actual Centre Excursionista de Catalunya, la Sociedad de Ciencias Naturales Aranzadi, la Sociedad Excursionista Manuel Iradier o la Real Sociedad de Alpinismo Peñalara, entre otras) han estado estrechamente vinculadas a sociedades científicas y de historia natural, así como a movimientos educativos como la Institución de Libre Enseñanza. En concreto, Giner de los Ríos fue uno de los más destacados impulsores de esta Institución y de diversos movimientos científicos, pedagógicos y recreativos alrededor de la Sierra de Guadarrama, que aportaron una nueva perspectiva de la educación en la que la montaña era la mejor escuela de la vida. Por este motivo clubes de montañismo y educadores de la época confluyeron no solo en la montaña como terreno de juego y conocimiento, sino que compartieron los sentimientos de defensa de la montaña ante la degradación y la ausencia de una ética de defensa ambiental en la sociedad urbana.

El origen del montañismo tiene una fuerte vinculación al conocimiento del medio, motivo por el que un gran número de clubes disponen además de secciones relacionadas con la historia natural, la cultura popular, la fotografía en la naturaleza o la botánica. El papel de estas Entidades y las Federaciones a lo largo de este último siglo es indudable en el ámbito de la educación no reglada, ya que generaciones de montañeros han conocido la montaña a través de la formación en valores y actitudes que tienen muchas similitudes con los que desarrolla la Educación Ambiental (E.A) en general.

Tras el III Seminario, celebrado en Granada, en el que se trató el montañismo y sus implicaciones con la sostenibilidad, tenía lógica desarrollar un apartado que cada vez tiene mayor relevancia en la sociedad urbana del S.XXI, y en el que el colectivo montañero federado, sus entidades, docentes y guías de montaña tienen mucho que proponer y promover para conseguir mayores cuotas de sensibilización ambiental en aquellos que quieren acercarse por su propio esfuerzo a los paisajes.

Cualquier proceso de educación, ambiental o no, pasa por aumentar el conocimiento, cambiar la sensibilidad y promover nuevas conductas y valores respecto a un tema o problema. Con la Educación Ambiental se pretende lograr que las personas colaboren y participen activamente en la resolución de los problemas ambientales. En definitiva, que desarrollen prácticas más respetuosas con el medio natural –y social, pues todo está relacionado–. En el caso que nos ocupa en este Seminario es evidente la capacidad de acción del colectivo montañero en esta materia.

Hablar de Educación Ambiental significa hablar de un proceso continuo en el que las personas adquieren los conocimientos, modifican sus actitudes, adquieren nuevos valores, incrementan su capacidad de acción para desarrollar una práctica respetuosa con el medio natural. Este proceso permite por un lado transformar conocimientos y aptitudes positivas en actitudes y acciones, y a su vez "aprender a participar participando", lo que significa una mayor capacidad de acción del colectivo montañero hacia la conservación del medio natural.

Los ámbitos donde nos veremos involucrados en este proceso, el de la Educación Ambiental, son principalmente la escuela, la familia y la sociedad, y el tejido asociativo, del que forma parte el montañismo organizado.

La Educación Ambiental no reglada transmite conocimientos, actitudes y valores ambientales, que conllevan la adopción de actitudes positivas hacia el medio natural y social, y que se traducen en acciones de cuidado y respeto por la diversidad biológica y cultural. Este proceso de transmisión es el común denominador del trabajo anónimo de cientos de clubes de montaña, federaciones, escuelas deportivas y guías responsables de llevar grupos a la naturaleza.

A continuación se aborda la situación actual del montañismo en relación a la sensibilización ambiental, reflexionando sobre las acciones que se vienen desarrollando, para proponer medidas y canales que mejoren la labor socio-educativa que ejerce desde hace más de 130 años el montañismo en España

El montañismo y el medio natural

1.- El montañismo no es sólo una práctica deportiva, sino además una forma de comportamiento que favorece el desarrollo integral de la persona y de la sociedad aportando valores educativos y sociales en relación al medio natural.

2.- El conocimiento del medio natural donde se desarrolla la actividad deportiva es la base para garantizar un comportamiento respetuoso hacia el medio ambiente por parte de sus practicantes, apoyándose además en protocolos y códigos de buenas prácticas ambientales, y en el conocimiento y comprensión de la legislación vigente que afecta al acceso y disfrute de la naturaleza.

El papel del colectivo montañoso en la Educación Ambiental No Reglada

3.- La labor realizada desde el movimiento montañoso a lo largo de su dilatada historia, ha servido para conocer y valorar mejor los paisajes de forma sostenible. El montañismo ofrece al que lo practica una experiencia personal y / o colectiva para vivir de forma intensa el paisaje. Las diferentes modalidades deportivas del montañismo son un buen medio para comprender el medio natural, mediante el desarrollo de una actividad lúdico-deportiva que tiene un fuerte componente de exploración, curiosidad y conocimiento directo de la naturaleza. Las federaciones y clubes deben seguir con su labor de divulgación activa y responsable de los paisajes, siendo preciso tener en cuenta estas motivaciones y necesidades por parte de los gestores ambientales y deportivos.

4.- El papel de las entidades excursionistas, clubes de montañas y las federaciones con relación al sector infantil y juvenil, ha sido y es fundamentalmente correa de transmisión de valores y como laboratorio social de aprendizaje. Es necesario apoyar estas iniciativas de monitores y socios que desinteresadamente organizan desde las federaciones y clubes: campamentos, travesías, cursos, marchas, etc., con el fin de promover acciones de sensibilización ambiental entre los jóvenes practicantes.

5.- Desde su origen las entidades montañosas han sido pioneras en el mundo asociativo en la protección y defensa de las montañas. Es lógico que estén presentes en los foros de participación donde se decide, asesora y planifica la ordenación del territorio debido a que se trata del espacio en el que se desarrollan las actividades de montaña.

6.- Desde las vocalías de naturaleza de los clubes, se viene realizando una tarea de divulgación y sensibilización ambiental a escala local y regional. El resultado ha sido la transmisión de valores y éticas de conducta, basadas en la participación activa frente a los problemas ambientales y la práctica deportiva responsable. Esta labor debe ser firmemente apoyada por las administraciones, para conseguir una mayor concienciación no sólo del colectivo asociado, sino del resto de la sociedad

7.- Desde hace más de un siglo las entidades montañosas y sus federaciones han realizado una amplia labor en el mundo editorial excursionista, dando a conocer paisajes y lugares en clave excursionista, normalmente bajo la premisa de un respetuoso acercamiento a la naturaleza. Esta tarea de divulgación (publicaciones, charlas, organización de eventos...) responsable con el medio ambiente, debe complementarse y coordinarse con las acciones divulgativas en el marco de la gestión de los espacios protegidos y con otros sectores editoriales, para conseguir una información con capacidad de involucrar a los usuarios y lectores en la conservación y el uso responsable de los espacios naturales.

8.- En el amplio abanico de los profesionales de la montaña, los guardas de los refugios realizan tareas y colaboraciones con los gestores de los espacios naturales protegidos, convirtiéndose así en referentes de la sensibilización ambiental que se desarrolla en estos espacios.

Participación, voluntariado y educación ambiental

9.- La participación es una herramienta fundamental para conseguir que las personas que practican el montañismo estén informadas, sensibilizadas y capacitadas para actuar en la defensa del medio natural ya que:

Constituye un proceso por el cual el colectivo montañoso desarrolla acciones positivas hacia el medio natural y además se involucra activamente en los órganos de participación u otros foros de los Espacios Naturales Protegidos.

Permite que el colectivo montañoso se convierta en un elemento que comunica la importancia de conservar el medio natural a sus miembros y a la sociedad en general y dinamiza a otras personas para que asuman ese compromiso.

Colabora en una mejor diagnosis de la problemática del entorno, una mayor aportación de soluciones o tareas vinculantes para todos ya que han sido consensuadas.

El conocimiento por parte del montañoso de la realidad ambiental en que desarrolla su actividad, constituye un recurso muy valioso para la educación ambiental.

10.- El voluntariado ambiental en España tiene una amplia base que proviene en parte del colectivo montañoso y, por tanto, debe ser objeto de especial atención y apoyo, sobre todo en los espacios naturales protegidos.

RECOMENDACIONES

1. Trabajar todas las partes implicadas en la mejora de la educación ambiental de los montañeros bajo las directrices y tendencias de las últimas conferencias nacionales e internacionales sobre medio ambiente que proponen avanzar hacia la sostenibilidad mediante la participación de todos los agentes implicados (federaciones, administraciones, población local, etc.).

2. Es necesario difundir y potenciar entre las administraciones públicas y las asociaciones sin ánimo de lucro (ONG, deportivas, ambientales, culturales, juveniles, etc.) la importante labor desarrollada por parte de los clubes y federaciones de montañismo en materia de cursos de iniciación al montañismo y técnicas de conocimiento del medio, como estrategia respetuosa de acercar al ciudadano a la naturaleza.

3. La actividad montañera se ha caracterizado tradicionalmente por practicar un conjunto de valores y comportamientos respetuosos hacia el medio ambiente, que deben mantenerse y fomentarse en todas sus manifestaciones deportivas (competiciones, cursos, salidas, travesías, ascensiones vivac...). Las administraciones ambientales y las federaciones deportivas deben trabajar para difundir los códigos de buenas prácticas ambientales, para así poder difundir de forma más efectiva los mensajes y actitudes entre el colectivo federado y todos aquellos grupos que sienten preocupación por las montañas.

Visita al Parque Natural de Ponga. IV Seminario, 2007



4. La formación reglada y reconocida en el ámbito del Ministerio de Educación tiene su máxima expresión en el Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, por el que se configuran como enseñanzas de régimen especial las conducentes a la obtención de titulaciones de técnicos deportivos. El montañismo ha entrado a formar parte - hace una década- del ámbito educativo formal y, dentro de su formación, incluyendo a nivel curricular la formación en Medio Ambiente, especialmente los módulos de sensibilización e interpretación ambiental. Desde las escuelas deportivas y las administraciones se debe apoyar estas titulaciones y establecer canales de colaboración entre los gestores de uso público de los espacios naturales protegidos y los profesionales de la montaña, para coadyuvar a una mejor formación en esta materia, lo que redundará en la transmisión de valores y actitudes ambientales a las personas que guíen.

5. La red de senderos de gran y pequeño recorrido tiene actualmente señalizados más de 50.000 kilómetros en España siguiendo unas normas y un procedimiento técnico de homologación. Esta red de itinerarios senderistas es una buena herramienta para que la sociedad se acerque a la naturaleza de forma segura y respetuosa. Es interesante que desde los órganos de gestión de los espacios naturales protegidos se apoye y asesore para conseguir que estos itinerarios tengan mayores contenidos de interpretación ambiental; sobre todo en los senderos locales y de pequeño recorrido que pueden servir para la transmisión sencilla de conocimientos y actitudes ambientales. Asimismo, se debe buscar una mayor coordinación entre las federaciones y las administraciones ambientales con relación a la promoción y señalización de nuevos senderos.

6. La irrupción de nuevas tecnologías en la sociedad abre un campo de actuación muy interesante en el terreno de la educación ambiental, especialmente mediante las herramientas informáticas y las redes de información, que debe facilitar a las federaciones y clubes un medio de trabajo para comunicar e informar de forma responsable y sostenible a sus asociados y al resto de la sociedad.

7. Se debe promover desde el ámbito federativo y los organismos públicos el acercamiento a la naturaleza mediante prácticas deportivas no motorizadas - siempre dentro de la regulación establecida- que supongan una modalidad sostenible de conocer las montañas, ayudando con estas buenas prácticas ambientales a la reducción de la contaminación atmosférica y a la conservación de las montañas frente a las amenazas del cambio climático.

8. Las federaciones y las administraciones deben impulsar y apoyar Centros de documentación vinculados a la montaña. Los objetivos serán actualizar y difundir los servicios existentes en educación ambiental, y servir de herramienta y asesoramiento al profesorado y a las entidades. Las administraciones públicas pueden ayudar a la creación y mantenimiento de estos centros de documentación mediante convenios-marco de colaboración.